

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-07/12 – Expediente A.G.P.S. N° 242-3139/12

Señor Intendente
de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa
Dn. Dardo Antonio Quiroga
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, año 2012, aprobado por Resolución N° 67/11 y en la Planificación Específica de la Auditoría con el Código de Proyecto I-07/12, a fin de evaluar:

- a. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- b. Estado de Situación de Tesorería.
- c. Estado de Deuda.
- d. La gestión de Bienes de Uso.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicios Financieros año 2009 y 2010.

2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión considerada necesaria en las circunstancias:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. Marco normativo

a) General

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus modificatorias.
- Ley N° 25.917-Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- Ley N° 26.530-Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Decreto Provincial N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto Provincial N° 402/08-Programa de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1368/09.

b) Particular

- Ley Provincial N° 7.525-Carta Orgánica Municipal del Municipio de Colonia Santa Rosa.
- Ordenanza N° 030/09-Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2009.
- Ordenanza N° 030/10-Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2010.
- Resolución N° 168/10 del Departamento Ejecutivo Municipal-Promulga la Ordenanza de Presupuesto N° 030/10.
- Resolución N° 182/10 del Concejo Deliberante-Aprueba el estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2009.
- Acta N° 33/11 del Concejo Deliberante-Aprueba el estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.4.1. En relación a 5 renglones incluidos en la muestra seleccionada (16 renglones) a partir de la información expuesta en el rubro Obras Públicas del estado de Ejecución Presupuestaria de los periodos analizados, el ente auditado no puso a disposición de esta auditoría la siguiente documentación: a) Pliego de Condiciones, b) Memoria Descriptiva, c) Especificaciones Técnicas, d) Croquis o Planos y e) Cálculos y Presupuesto.

Los referidos renglones se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Obra
1	Otros Trabajos Públicos
2	Pavimento Calles
3	Obra Plaza San Martín
6	Obras Públicas Mantenimiento
15	Encauzamiento Río Colorado
	Total

Como consecuencia de la limitación señalada no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada y/o ejecutada por el Municipio, analizando y evaluando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cálculos y presupuestos.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación relacionada.

Lo señalado derivó en la imposibilidad de verificar la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad de los renglones señalados en el cuadro precedente.

2.4.2. El ente auditado no aportó el estado del Movimiento de fondos y valores operado durante los ejercicios financieros año 2009 y 2010, lo que imposibilitó la aplicación de los procedimientos de auditoría destinados a examinar dichos estados en relación a lo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. El Municipio de Colonia Santa Rosa no ha dictado las Ordenanzas correspondientes a los regímenes de Contabilidad y de Contrataciones previstos por el artículo 87° y 88° respectivamente de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal, correspondiendo en consecuencia la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 705/57-de Contabilidad de la Provincia de Salta y por la Ley N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

3.1.2. Las Ordenanzas N° 030/09 y 030/10 que aprueban el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2009 y 2010 respectivamente se emitieron incumpliendo el plazo establecido en el artículo 72° inciso e) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.

3.1.3. La Ordenanza N° 030/09 que aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2009 incluye el título “*Uso del Crédito*” en el rubro Recursos Corrientes por el importe de \$ 19.541.000,00; a su vez ese mismo importe se expone incluido en el rubro Erogaciones de Capital bajo el título “*Obras Públicas Convenios Varios*”. No correspondiendo dicha exposición de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4.689 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

3.1.4. La Resolución N° 182/10 del Concejo Deliberante que aprueba la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2009, fue dictada en fecha 18 de noviembre de 2010, incumpliendo el plazo establecido por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.

La Resolución indicada en el párrafo precedente establece “*Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2009 (Dos Mil Nueve)*”, pero no contiene información alguna que permita vincular dicha aprobación con el estado de Ejecución Presupuestaria aportado por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa a la Auditoría General de la Provincia de Salta.

3.1.5. Según Acta de Sesiones N° 033, de fecha 27 de octubre de 2011, el Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa aprobó el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto relativo al Expediente N° 062/11 que tramita el estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero año 2010, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.

3.1.6. El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 19-10-12 adjunto a Nota AGPS N° 01499/12, a efectos que formule las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime conveniente; el día 16-11-12 se recibió la Nota AGPS N° 000741/12 firmada por el Intendente Municipal, exponiendo consideraciones, aclaraciones y comentarios sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron consideradas para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos al registro de las operaciones y los estados demostrativos producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de la registración de las operaciones y los estados demostrativos resultantes, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Provisorio se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Santa Rosa los comentarios y observaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada, en lo concerniente al sistema de control interno operante en el ente auditado, se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.1.1. Se verificó la existencia de órdenes de pago emitidas a fin de registrar las acreditaciones bancarias correspondientes a recursos percibidos en concepto de *“Ingresos de Comedores Infantiles”*, incumpliendo lo establecido por el artículo 19º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, cuya parte pertinente se transcribe *“Constituye orden de pago el documento, mediante el cual, la autoridad competente dispone la entrega de fondos...”*. Evidencia en órdenes de pago N° 49, 296, 594 y 3168 del año 2009 y 236, 309 y 478 del año 2010.
- 4.1.2. No se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos y valores en el área de Receptoría y Tesorería Municipal.
- 4.1.3. El ente auditado no cuenta con programas formalmente establecidos destinados a la compras de bienes y servicios.
- 4.1.4. El ente auditado no cuenta con adecuadas medidas de seguridad sobre los fondos y valores que mantiene en su poder.
- 4.1.5. La encargada de Tesorería Municipal que administra los fondos y valores públicos realiza en forma simultánea registraciones en el sistema informático contable, lo que produce una debilidad significativa en el sistema de control interno, ya que lo expresado impide el control por separación de funciones incompatibles (autorización, ejecución, custodia de activos y registración).
- 4.1.6. El ente auditado no tiene implementado un sistema de caja chica o similar destinado al pago de gastos menores.
- 4.1.7. El ente auditado no interviene los comprobantes relativos a gastos con un sello - leyenda- “pagado” o similar, a fin de contar con un elemento adicional de control que evite nuevamente su pago.
- 4.1.8. Las operaciones correspondientes a la emisión, pago y registración contable de la Orden de Pago son realizadas por una sola persona.
- 4.1.9. El ente auditado no realiza todos sus pagos con cheques.

4.2. Sistema de Registración:

Del análisis y la evaluación practicados sobre el sistema de registración de las operaciones de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.2.1. El registro de las operaciones del ente no se integra por un sistema Financiero (Presupuesto y Movimiento de fondos y valores) y un sistema Patrimonial (Bienes del Estado y Deuda Pública), incumpliendo con lo establecido por los incisos 1) y 2) del artículo 43° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.2.2. El ente auditado no posee un sistema de registración presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas de Recursos y Gastos. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar el gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12° y SS. y artículo 44° inc. 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.2.3. No se registraron en el Libro Diario correspondiente a los ejercicios financieros año 2009 y 2010 los asientos de inicio y cierre correspondientes. A modo de ejemplo, según surge de la documentación emitida por el sistema contable informático, no se trasladaron al inicio del ejercicio 2010 los saldos finales del año 2009 correspondientes a las cuentas: Caja, Bancos, Bienes de Uso, Deudas, entre otras.
- 4.2.4. De acuerdo a la clasificación realizada en el Plan de Cuentas y a lo expuesto en el Balance de Saldos al 31-12-10, las cuentas de Pasivo que se detallan a continuación presentan saldo deudor, cuando el saldo habitual del pasivo es acreedor y corresponde a las deudas del ente:

Código	Cuenta
4401	Sueldos a Pagar
4501	Retenc. p/Seguros
4503	Retenc. p/Embargos y Litis
4504	Retenc. Casas Comerc. y Otras
4505	Retenc. cuotas societ –coseg-
4511	Retenc. UPCN coseguro
4512	Retenc. UPCN cuota sindical
4513	Retenc. SOEM crédito comercial

- 4.2.5. El ente auditado en las cuentas Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial (1212) y Programas Sociales (Ingresos) (1213) registra y expone recursos de distinta naturaleza cuando corresponde hacerlo en forma detallada, ya que dificulta individualizar su origen e incumple lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad que prescribe: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.”*
- 4.2.6. No se emiten ni encuadernan, debidamente foliados, los registros e informes emitidos por el sistema de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero, entre otros: Plan de Cuentas, Libro Mayor, Detalle de Movimientos Bancarios, Libro Diario, Movimiento Diario de Caja, Movimiento de Valores de Terceros y Gastos por Centros de Costo.

4.3. Estado de Ejecución Presupuestaria Ejercicios 2009 y 2010

Observaciones Comunes

Del análisis realizado sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios financieros 2009 y 2010 surgen las siguientes observaciones que se repiten en ambos ejercicios:

- 4.3.1. El Estado de Ejecución Presupuestaria de los Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2009 y 2010 no cumple con lo establecido por el inciso 2) del artículo 50º de la Ley N° 705/57 referido al contenido mínimo con relación al cálculo de los recursos: a) Monto calculado, b) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado. Ver Anexos I y IV.
- 4.3.2. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Erogaciones correspondiente a los ejercicios financieros 2009 y 2010 no se encuentra formulado conforme lo establece el inciso 1) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en relación a los créditos –gastos-, pues además de lo pagado debe indicar para cada uno de ellos: monto original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, monto definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, y residuos pasivos. Ver Anexos I y IV.
- 4.3.3. No fueron aportados a esta auditoría los instrumentos legales completos relativos a la modificación del Presupuesto General -incorporando las Partidas Específicas necesarias o incrementando las ya previstas destinadas a realizar Erogaciones, según lo establecido en el artículo 8º de las Ordenanzas N° 030/09 y N° 030/10 que aprueban el Presupuesto General de

Gastos y cálculo de Recursos correspondientes los ejercicios financieros año 2009 y 2010 respectivamente, al haberse ejecutado recursos y gastos por importes superiores a los autorizados por las referidas Ordenanzas Presupuestarias. Ver Anexos III y VI que forman parte integrante del presente informe.

- 4.3.4. El estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios financieros año 2009 y 2010, para algunas cuentas, no expone los mismos conceptos y partidas que aquellos aprobados en el Presupuesto respectivo. Esa falta de concordancia torna ineficaz el control y análisis detallado entre las partidas aprobadas por el Presupuesto y aquellas ejecutadas.
- 4.3.5. El Departamento Ejecutivo Municipal remitió el proyecto de Presupuesto de Gastos y cálculos de Recursos y el Plan de Obras correspondiente a los ejercicios financieros año 2009 y 2010, incumpliendo el plazo establecido por el artículo 58 inciso I) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.
- 4.3.6. No corresponde la inclusión del rubro "*Retenciones*" por \$ 1.142.451,12 y \$ 1.715.580,64 como integrante de los Recursos Corrientes expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios financieros 2009 y 2010 respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° y 44° inciso I) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, Decreto N° 4.689. Ver Anexos I y IV del presente informe.
- 4.3.7. No corresponde la exposición de la partida "*Retenciones Actividades Económicas*" en el rubro "*Retenciones*" incluido en Recursos Corrientes por \$ 73.478,66 y \$ 92.930,14 para los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente, por tratarse de fondos de terceros, según lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 22° de la Ley N° 705/57. Ver Anexos I y IV del presente informe.
- 4.3.8. No corresponde la exposición de la partida "*Retenc.Actividades Económicas*" en el rubro "*Retenc. y Aportes Depositados*" incluido en Erogaciones Corrientes por \$ 61.347,23 y \$ 83.098,40 para los ejercicios 2009 y 2010 respectivamente, por no constituir un crédito abierto para poner en ejecución el Presupuesto con destino a las realización de erogaciones a efectos de dar cumplimiento a la finalidad prevista al autorizarlos. Artículo 12° y 13° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad. Ver Anexo I y IV del presente informe.
- 4.3.9. Las partidas correspondientes a Tasas Municipales y a Derechos deben exponerse en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2009 y 2010 dentro del Rubro Ingresos No Tributarios,

según lo establecido por el Decreto N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Ver Anexos I y IV-Recursos.

4.4. Estado de Ejecución Presupuestaria año 2009

Aspectos Particulares Año 2009

El importe total de Recursos expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2009 asciende a la suma de \$ 10.455.362,22; a los fines de su análisis dicho estado se expone en el Anexo I del presente informe.

El importe total de Erogaciones expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2009 asciende a la suma de \$ 11.801.645,26; a los fines de su análisis dicho estado se expone en el Anexo I del presente informe.

Recursos 2009

Se realizó el cotejo de los Recursos aprobados por la Ordenanza de Presupuesto N° 030/09 en relación a las partidas expuestas en el Estado General de Recursos y Erogaciones año 2009. Como resultado del referido procedimiento se determinó una disminución total de recursos ejecutados de \$ 17.501.437,78 respecto de lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo II (Recursos) que forma parte integrante del presente informe.

El análisis realizado a continuación, correspondiente a los Recursos, se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos expuestos:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2009		
Recursos	Pesos	%
Muestra seleccionada	8.693.311,57	83,15%
Total de Recursos Ejecutados	10.455.362,22	100,00%

El detalle de las partidas de Recursos incluidos en la muestra es el siguiente:

Detalle de la Muestra 2009	
Cuenta	Saldo al 31-12-09
Coparticipación Impositiva Transferida	2.571.317,40
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/08) Transf.	320.063,70
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Mar a Nov/09) Transf.	4.084.855,54
Hogar de Ancianos y Guardería	151.771,60
Ámbito Provincial	89.228,00
Otros Ingresos	2.000,00

Refacción de Escuelas	109.440,00
Campaña Prevención del Dengue	42.983,00
Fondo Federal Solidario (Soja)	654.800,00
Otros Ingresos de Jurisd. Prov. (OBRA GAS)	666.852,33
Total Muestra a analizar	8.693.311,57

Recursos 2009 -Exposición

A fin de verificar la exposición de las partidas relativas a los recursos incluidos en la muestra determinada, se realizó el cotejo entre el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2009 con la documentación suministrada por terceros: a) Extractos bancarios correspondientes a las cuentas corrientes a las que fueron transferidos los fondos, y b) Información aportada por los siguientes Organismos de la Provincia de Salta: Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda.

El resultado obtenido por la aplicación del referido procedimiento se expone en el siguiente cuadro:

Concepto	Ejecución Presupuestaria (1) 2009	Organismos Provinciales (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Coparticipación Impositiva Transferida (*)	2.571.317,40	3.819.430,84	1.248.113,44
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/08) Transf.	320.063,70	320.063,70	-
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Mar a Nov/09) Transf.	4.084.855,54	4.084.855,54	-
Hogar de Ancianos y Guardería	151.771,60	152.641,25	869,65
Ámbito Provincial	89.228,00	89.228,00	-
Otros Ingresos	2.000,00	2.000,00	-
Refacción de Escuelas	109.440,00	178.744,34	69.304,34
Campaña Prevención del Dengue	42.983,00	42.983,00	-
Fondo Federal Solidario (Soja)	654.800,00	654.800,00	-
Otros Ingresos de Jurisd. Prov. (OBRA GAS)	666.852,33	1.618.614,07	951.761,74
Total	8.693.311,57	10.963.360,74	2.270.049,17

2) Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda.

(*) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial.

A partir de la documentación analizada y de lo expuesto en el cuadro anterior se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.4.1. La Municipalidad expone recursos por un importe total inferior de \$ 2.270.049,17 respecto de los recursos informados por Organismos Provinciales. El importe señalado se detalla en el cuadro precedente. La mayor parte de esa diferencia corresponde a los recursos de Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial que presentan una diferencia de \$ 1.248.113,44 debido a que los mismos se exponen por el importe neto de retenciones en lugar de exponerse por el importe bruto conforme a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, que prescribe:

“La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas sin deducciones...”.

- 4.4.2. No coinciden los saldos al 31-12-09 registrados en el Libro Mayor con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2009 de las siguientes cuentas: Coparticipación Impositiva, Regalías Petrolíferas y Gasíferas, Otros Ingresos y Otros Ingresos de Jurisd. Prov. (Obra Gas).

Erogaciones 2009

Se realizó el cotejo de los Gastos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 030/09 en relación a lo expuesto en el estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el ente auditado; como resultado del referido procedimiento se determinó una disminución total de gastos ejecutados de \$ 16.155.154,74 respecto a lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo III (Gastos) que forma parte integrante del presente informe. Del análisis de la información expuesta por el ente auditado surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.4.3. No corresponde la exposición como Erogaciones Corrientes en la Ejecución Presupuestaria 2009 del rubro –y las partidas que lo conforman- denominado "Retenc.y Aportes Depositados" por \$ 854.000,36, ya que, según surge de los registros (Libro Diario y Libro Mayor), las mismas se encuentran incluidas -registradas- en las cuentas de gastos: 2102-Sueldos Personal Permanente, 2101, Sueldos Personal Superior, 2106 Sueldos Personal del Concejo Deliberante -entre otras-, y expuestas en el rubro Gastos de Personal de la referida Ejecución Presupuestaria 2009 y además por lo dispuesto en el Manual de

Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, Decreto Provincial N° 4.689. Ver Anexo I.

Erogaciones 2009: Verificación de la registración y exposición de los gastos

El análisis correspondiente a los Gastos se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Gastos expuestos:

Cantidad de cuentas incluidas en la muestra	33	
Importe incluido en la muestra	\$ 5.744.431,73	48,67%
Total de Gastos expuestos en la Ejecución Presupuestaria	\$ 11.801.645,26	100,00%

En base a la muestra seleccionada se realizó el cotejo de los gastos expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria 2009 con la respectiva registración en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

N°	CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2009		Libro Mayor		Desvío (3)=(2)-(1)
		Pesos (1)	% sobre el Total de Erogaciones	Código de Cuenta	Saldo al 31/12/09 (2)	
	Bienes de Consumo:					
1	Combustible y Lubricantes	54.797,59	0,46%	2201	50.608,51	-4.189,08
2	Repuesto p/ Reparación Automotores	85.519,54	0,72%	2208	68.561,64	-16.957,90
3	Bs. de Cons. p/Hogar Ancianos y Guardería	114.922,85	0,97%	2216	102.431,79	-12.491,06
4	Bienes de Consumo Comedores Infantiles	251.702,70	2,13%	2213	231.765,65	-19.937,05
	Servicios:					
5	Comunicaciones	68.084,12	0,58%	2304	62.178,27	-5.905,85
6	Electricidad, Gas y Agua	68.105,21	0,58%	2309	66.677,83	-1.427,38
7	Alquileres Pagados	81.388,06	0,69%	2307	78.209,12	-3.178,94
8	Honorarios y Retribuciones a Terceros	146.860,42	1,24%	2302	137.760,21	-9.100,21
	Transferencias Corrientes:					
9	Ayuda p/Consulta Médica-Est. Operac.	119.710,33	1,01%	2426	108.534,59	-11.175,74
10	Ayuda a Entd. Deportivas y Sociales	229.714,88	1,95%	2402	200.133,13	-29.581,75
11	Ayuda a Personas sin Recursos	239.645,75	2,03%	2404	221.643,97	-18.001,78
12	Ayuda a Personas sin Recursos-Taxis	423.716,00	3,59%	2421	391.196,00	-32.520,00
	Retenc. y Aportes Depositados:					
13	Retenc. Actividades Económicas	61.347,23	0,52%	4301	56.541,69	-4.805,54

14	Anticipos de Sueldos	82.037,66	0,70%	3405	77.721,50	-4.316,16
15	Casas de Comerc. y Otras	125.765,12	1,07%	4504	125.732,42	-32,70
16	S.O.E.M. Créditos Comerciales	391.717,43	3,32%	4513	356.967,17	-34.750,26
	Bienes de Capital:					
17	Equipos Computacionales	9.995,90	0,08%	3607	9.995,90	0,00
18	Equipos de Prov. De Agua Potable	14.641,37	0,12%	3610	14.641,37	0,00
19	Muebles y Útiles	19.655,67	0,17%	3603	15.935,67	-3.720,00
20	Maquinarias y Herramientas	89.349,20	0,76%	3601	89.314,20	-35,00
	Obras Públicas:					
21	Otros Trabajos Públicos	72.924,59	0,62%	3713	70.539,99	-2.384,60
22	Pavimento Calles	52.089,97	0,44%	3720	890,00	-51.199,97
23	Obra Plaza San Martín	51.855,30	0,44%	3724	28.496,31	-23.358,99
24	Esc. De Saucelito	51.765,86	0,44%	3743	51.765,86	0,00
25	Obra Edificio Municipal	124.569,44	1,06%	3735	102.704,84	-21.864,60
26	Ampliación y Conec. Agua Bº Manero	142.267,46	1,21%	3751	142.247,46	-20,00
27	Centro Comunitario Bº Manero	224.387,00	1,90%	3748	224.387,00	0,00
28	Obra Drenaje Bº San Ramón 70 viv.	323.896,06	2,74%	3750	323.170,06	-726,00
29	Obra Inst. Gas Natural	1.749.985,79	14,83%	3730	1.600.468,66	-149.517,13
	Trabajos Públicos:					
30	Campaña Dengue	33.780,31	0,29%	2553	33.780,31	0,00
31	Combust. p/Maquinarias p/Mant. y Obras	41.784,50	0,35%	2514	37.589,50	-4.195,00
32	Conser. y Mejoras Alumbrado Público	68.976,27	0,58%	2501	68.976,27	0,00
33	Mantenimiento Varios	127.472,15	1,08%	2551	112.879,00	-14.593,15
	Total	5.744.431,73	48,67%		5.264.445,89	-479.985,84

Del análisis realizado en el cuadro anterior surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.4.4. La Municipalidad expone erogaciones en el estado de Ejecución Presupuestaria 2009 por un importe total superior de \$ 479.985,54 respecto de los gastos que surgen de los respectivos registros del sistema contable informático, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley N° 705/57 al establecer que:

“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

El importe señalado de \$ 479.985,84 se detalla en el cuadro precedente.

4.4.5. La cuenta 3405 Anticipo de sueldos, se encuentra clasificada en el plan cuentas aportado como cuenta de activo y se expone en el estado de Ejecución Presupuestaria 2009 como gasto por \$ 82.037,66 incluido en el rubro “Retenc.y Aportes Depositados”.

A partir de las registraciones de gastos que figuran en el Libro Mayor de las cuentas precedentemente analizadas se seleccionó una muestra de órdenes de pago a fin de verificar dicha registración en relación a su documentación respaldatoria.

Como resultado del examen referido y del relevamiento y evaluación del sistema de control interno en lo atinente a este tema surgen las siguientes:

Observaciones:

4.4.6. Durante el análisis de las órdenes de pago, se verificó la existencia de archivos incompletos. Al respecto se señalan las siguientes órdenes de pago que no tenían adjunta la constancia de retención correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas:

Órdenes de Pago	
Nº	Fecha
316	06/02/2009
1889	27/07/2009

4.5. Estado de Ejecución Presupuestaria año 2010

Aspectos Generales

Del análisis basado en la documentación aportada por el ente auditado surgen las siguientes

Observaciones:

4.5.1. EL Departamento Ejecutivo Municipal remitió el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2010, según nota de fecha 08/05/11 ingresada al Concejo Deliberante el 11/05/11 por Expediente 062/11, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 58º inciso s) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.

Aspectos Particulares 2010

El importe total de Recursos expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero año 2010 asciende a la suma de \$ 15.130.339,67; a los fines de su análisis dicho estado se expone en el Anexo IV del presente informe.

El importe total de Erogaciones expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero año 2010 asciende a la suma de \$ 15.371.879,26; a los fines de su análisis dicho estado se expone en el Anexo IV del presente informe.

Recursos 2010

Se realizó el cotejo de los Recursos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 030/10 en relación a las partidas expuestas en el Estado General de Recursos y Erogaciones año 2010.

Como resultado del referido procedimiento se determinó un incremento total de recursos ejecutados de \$ 4.082.039,67 respecto a lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo V (Recursos) que forma parte integrante del presente informe.

El análisis realizado a continuación, correspondiente a los Recursos se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos expuestos:

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2010		
Recursos	Pesos	%
Muestra seleccionada	11.944.648,63	78,95%
Total de Recursos Ejecutados	15.130.339,67	100,00%

El detalle de las partidas de Recursos incluidos en la muestra es el siguiente:

Detalle de la Muestra 2010	
Cuenta	Saldo al 31-12-10
Coparticipación Impositiva Transferida	3.175.245,58
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/09) Transfer.	388.973,43
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Ene a Nov/10) Transf.	3.752.446,33
Obra Gas Natural	935.036,89
Obra Encausamiento Río Colorado	44.775,00
Obra Drenaje Barrio San Ramón	108.480,03
Convenio Refacción Escuelas	100.200,00
Ámbito Provincial	441.765,00
Anticipos de Coparticipación	270.000,00
Emergencia Crítica	88.259,00
IPV. 20 Soluciones Habitacionales	121.593,52
Ampliac. Refac. Planta Potabilizadora	127.217,38
Hogar de Ancianos y Guardería	210.557,05
Pensiones a la Vejez e Invalidez	1.700,00
Fondo Federal Solidario (Soja)	2.131.239,42

Comedores Infantiles	47.160,00
Total Muestra a analizar	11.944.648,63

Recursos 2010 - Exposición

A fin de verificar la exposición de las partidas relativas a los recursos incluidos en la muestra determinada, se realizó el cotejo entre el Estado de Ejecución Presupuestaria año 2010 con la documentación suministrada por terceros: a) Extractos bancarios correspondientes a las cuentas corrientes a las que fueron transferidos los fondos, y b) Información aportada por los siguientes Organismos de la Provincia de Salta: Ministerio de Derechos Humanos, Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda. El resultado obtenido por la aplicación del referido procedimiento se expone en el siguiente cuadro:

Concepto	Ejecución Presupuestaria 2010 (1)	Organismos Provinciales (2) (*)	Desvío (3)=(2)-(1)
Coparticipación Impositiva Transferida (*)	3.175.245,58	4.911.178,13	1.735.932,55
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/09) Transfer.	388.973,43	388.973,43	0,00
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Ene a Nov/10) Transf.	3.752.446,33	3.857.446,33	105.000,00
Obra Gas Natural	935.036,89	912.392,81	-22.644,08
Obra Encauzamiento Río Colorado	44.775,00	71.640,00	26.865,00
Obra Drenaje Barrio San Ramón	108.480,03	108.480,03	-
Convenio Refacción Escuelas	100.200,00	158.610,00	58.410,00
Ámbito Provincial	441.765,00	225.000,00	-216.765,00
Anticipos de Coparticipación	270.000,00	720.000,00	450.000,00
Emergencia Crítica	88.259,00	397.165,50	308.906,50
IPV. 20 Soluciones Habitacionales	121.593,52	199.049,14	77.455,62
Ampliac. Refac. Planta Potabilizadora	127.217,38	200.869,56	73.652,18
Hogar de Ancianos y Guardería	210.557,05	211.637,58	1.080,53
Pensiones a la Vejez e Invalidez	1.700,00	1.600,00	-100,00
Fondo Federal Solidario (Soja)	2.131.239,42	1.777.499,77	-353.739,65
Comedores Infantiles	47.160,00	100.800,00	53.640,00
Mejoras en el Alumbrado Público	-	11.963,17	11.963,17
Recep. Fiscal	-	9.981,57	9.981,57
Nutrivida	-	123.817,80	123.817,80
Pan Casero	-	38.324,80	38.324,80
Prog.Comunit.de Empleo	-	118.378,00	118.378,00
Total	11.944.648,63	14.544.807,62	2.600.158,99

- (2) Ministerio de Derechos Humanos, Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Obras Públicas, Instituto Provincial de la Vivienda.
- (*) Para el análisis se considera en forma conjunta las cuentas Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial.

A partir de la documentación analizada y de lo expuesto en el cuadro precedente se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.5.2. La Municipalidad expone recursos por un importe total inferior de \$ 2.600.158,99 respecto de los recursos informados por Organismos Provinciales. El importe señalado se detalla en el cuadro precedente. La mayor parte de esa diferencia corresponde a los recursos de Coparticipación Nacional y Coparticipación Provincial que presentan una diferencia de \$ 1.735.932,55 debido a que los mismos se exponen por el importe neto de retenciones en lugar de exponerse por el importe bruto (incluidas las retenciones que suman \$ 1.744.216,83) conforme a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, que prescribe:

“La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase o concepto y se registrará en cifras brutas sin deducciones...”.

- 4.5.3. La partida presupuestaria "Anticipos de Coparticipación", se expone incorrectamente en el rubro *“Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional”* –que totaliza en el rubro Recursos Corrientes- del Estado de Ejecución Presupuestaria año 2010; incumpliendo lo dispuesto por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial- Decreto N° 4.689.
- 4.5.4. No coinciden los saldos al 31-12-10 registrados en el Libro Mayor con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2010 de las siguientes cuentas: Coparticipación Impositiva, Hogar de Ancianos-Guardería, Fondo Federal Solidario, Otros Ingresos de Jurisd. Prov. y Programa Sociales (Ingresos).

Erogaciones 2010

Se realizó el cotejo de los Gastos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 030/10 en relación a lo expuesto en el estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el ente auditado; como resultado del referido procedimiento se determinó un incremento total de

gastos ejecutados de \$ 4.323.579,26 respecto a lo presupuestado. Dicho cotejo se presenta en el Anexo VI (Gastos) que forma parte integrante del presente informe. De análisis de la información expuesta por el ente auditado, surgen las siguientes

Observaciones:

4.5.5. No corresponde la exposición como Erogaciones Corrientes en la Ejecución Presupuestaria 2010 del rubro –y las partidas que lo conforman- denominado "Retenc.y Aportes Depositados" por \$ 938.790,47, ya que, según surge de los registros (Libro Diario y Libro Mayor), las mismas se encuentran incluidas -registradas- en las cuentas de gastos: 2102-Sueldos Personal Permanente, 2101, Sueldos Personal Superior, 2106 Sueldos Personal del Concejo Deliberante -entre otras-, y expuestas en el rubro Gastos de Personal de la referida Ejecución Presupuestaria 2010 y además por lo dispuesto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, Decreto N° 4.689. Ver Anexo IV.

Erogaciones 2010: Verificación de la registración y exposición de los gastos.

El análisis correspondiente a los Gastos se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Gastos expuestos:

Cantidad de cuentas incluidas en la muestra	34	
Importe incluido en la muestra	\$ 6.166.571,30	40,12%
Total de Gastos expuestos en la Ejecución Presupuestaria	\$ 15.371.879,25	100,00%

En base a la muestra seleccionada se realizó el cotejo de los gastos expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria con la respectiva registración en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

N°	Rubro/Cuenta	Ejecución Presupuestaria 2010		Libro Mayor		Desvío (3)=(2)-(1)
		Pesos (1)	% sobre el Total de Erogaciones	Código de Cuenta	Saldo al 31/12/10 (2)	
	Bienes de Consumo:					
1	Otros Bienes de Consumo	104.511,04	0,68%	2214	104.511,04	-
2	Repuesto p/ Reparación Automotores	113.140,68	0,74%	2208	113.140,68	-
3	Bs. De Cons. p/Hogar Ancianos y Guardería	142.716,70	0,93%	2217	142.716,70	-



Auditoría General
de la Provincia de Salta

4	Bienes de Consumo Comedores Infantiles	284.441,31	1,85%	2213	284.441,31	-
	Servicios:					
5	Electricidad, Gas y Agua	85.340,40	0,56%	2309	85.340,40	-
6	Comunicaciones	88.113,29	0,57%	2304	88.113,29	-
7	Honorarios y Retribuciones a Terceros	96.917,50	0,63%	2302	96.917,50	-
8	Otros Servicios	315.524,28	2,05%	2320	314.324,28	-1.200,00
	Transferencias Corrientes:					
9	Programa Nutrívica	183.398,40	1,19%	2432	183.398,40	-
10	Ayuda a Personas sin Recursos	196.048,75	1,28%	2404	196.048,75	-
11	Ayuda a Personas sin Recursos-Taxis	323.720,40	2,11%	2421	323.720,40	-
12	Emergencia Crítica	418.465,03	2,72%	2433	418.465,03	-
	Retenc. y Aportes Depositados:					
13	Casas de Comerc. y Otras	65.620,75	0,43%	4504	65.620,75	-
14	U.P.C.N. Cuota	69.143,85	0,45%	4512	69.143,85	-
15	Retenc. Actividades Económicas	83.098,40	0,54%	4301	83.098,40	-
16	S.O.E.M. Créditos Comerciales	521.526,89	3,39%	4513	521.526,98	0,09
	Bienes de Capital:					
17	Muebles y Útiles	23.107,61	0,15%	3603	23.107,61	-
18	Equipos Computacionales	23.942,80	0,16%	3607	23.942,80	-
19	Automotores	220.000,00	1,43%	3604	220.000,00	-
20	Maquinarias y Herramientas	416.797,78	2,71%	3601	416.797,78	-
	Obras Públicas:					
21	Obras Públicas Mantenimiento	55.704,00	0,36%	3711	55.704,00	-
22	Obra Paseo Complejo Deportivo	84.815,63	0,55%	3761	84.815,63	-
23	Centro Comunitario B° Manero	88.948,20	0,58%	3748	88.948,20	-
24	Centro Comunitario B° Las Palmeras	95.000,00	0,62%	3760	95.000,00	-
25	Obra Drenaje B° San Ramón 70 viv.	108.480,03	0,71%	3750	108.480,03	-
26	Encausamiento Río Colorado	135.450,00	0,88%	3764	135.450,00	-
27	Cloacas B° Manero	155.805,85	1,01%	3765	155.805,85	-
28	Ampliac. Refac. Planta Potabilizadora	232.849,34	1,51%	3758	232.849,34	-
29	Soluciones Habitacionales IPV	251.495,45	1,64%	3755	251.495,45	-
30	Obra Inst. Gas Natural	882.106,05	5,74%	3730	882.106,05	-
	Trabajos Públicos:					
31	Campaña Dengue	35.478,47	0,23%	2553	35.478,47	-
32	Conser. y Mejoras de Calles	48.895,22	0,32%	2502	48.895,22	-
33	Combust. p/Maquinarias p/Mant. y Obras	60.270,00	0,39%	2514	60.270,00	-
34	Mantenimiento Varios	155.697,20	1,01%	2551	155.697,20	-
	Total	6.166.571,30	40,12%		6.165.371,39	-1.199,91

De análisis realizado en el cuadro anterior surgen las siguientes

Observaciones:

- 4.5.6. La Municipalidad expone erogaciones en el estado de Ejecución Presupuestaria 2010 por un importe total superior de \$ 1.199,91 respecto de los gastos que surgen de los respectivos registros del sistema contable informático, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Nº 705/57 al establecer que:

“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.

A partir de las registraciones de gastos que figuran en el Libro Mayor de las cuentas precedentemente analizadas se seleccionó una muestra de órdenes de pago a fin de verificar dicha registración en relación a su documentación respaldatoria.

Como resultado del examen referido y del relevamiento y evaluación del sistema de control interno en lo atinente a este tema surgen las siguientes:

Observaciones:

- 4.5.7. La Factura N° 00000001-209 de \$ 703,00 aportada entre la documentación respaldatoria de la orden de pago N° 697, tiene el Código de Autorización de Impresión (C.A.I.) vencido.
- 4.5.8. La orden de pago N° 15 contiene la imputación a la cuenta 2302 Honorarios y Retrib. a Terceros por \$ 3.637,50 cuando corresponde registrar en dicha cuenta el importe de \$ 3.750,00 correspondiente al total del gasto que surge de las facturas que la respaldan. En el mismo sentido la orden de pago no presenta la imputación a la cuenta 4301 D.G.R. Ret. Imp. Act. Económicas por el importe de \$ 112,50.
- 4.5.9. Durante el análisis de las órdenes de pago, se verificó la existencia de archivos incompletos. Al respecto se señalan las siguientes órdenes de pago que no tenían adjunta la respectiva documentación respaldatoria:

Órdenes de Pago	
N°	Fecha
131	01/02/2010
1006	29/04/2010
1148	12/05/2010
1210	18/05/2010
2373	06/10/2010
2642	05/11/2010
2873	24/11/2010
3017	16/12/2010

- 4.5.10. No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en el art. 56 de la Ley N° 6838 y art. 67 del Decreto Reglamentario 1448 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

de Salta, en las compras y contrataciones realizadas por el municipio, como evidencia se indican las órdenes de pago enunciadas en la observación anterior.

4.6. Obras Públicas

A fin de examinar las obras públicas realizadas en el Municipio de Colonia Santa Rosa, se determinó una muestra seleccionada en base a la significatividad de los renglones expuestos en el rubro Obras Públicas del estado de Ejecución Presupuestaria, correspondientes a los ejercicios financieros año 2009 y 2010, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual respecto del total expuesto, según detalle:

Concepto	Año 2.009 (1)	Año 2.010 (2)	Total(3)=(1)+(2)	% sobre el Total del Rubro
Total de la muestra	2.793.741,47	2.256.468,56	5.050.210,03	90,10
Total Rubro Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria.	3.033.327,05	2.571.899,78	5.605.226,83	100,00%

N°	Obra	Importe del renglón s/Ejecución Presupuestaria		Total	% s/Total
		Año 2.009	Año 2.010		
1	Otros Trabajos Públicos	72.924,59	58.917,76	131.842,35	2,35
2	Pavimento Calles	52.089,97	5.252,16	57.342,13	1,02
3	Obra Plaza San Martín	51.855,30	17.576,15	69.431,45	1,24
4	Esc. de Saucelito	51.765,86	56.516,39	108.282,25	1,93
5	Obra Inst. Gas Natural	1.749.985,79	882.106,05	2.632.091,84	46,96
6	Obras Públicas Mantenimiento		55.704,00	55.704,00	0,99
7	Obra Edificio Municipal	124.569,44	27.551,55	152.120,99	2,71
8	Centro Comunitario B° Manero	224.387,00	88.948,20	313.335,20	5,59
9	Obra Paseo Complejo Deportivo		84.815,63	84.815,63	1,51
10	Ampliación y Conexión Agua B° Manero	142.267,46		142.267,46	2,54
11	Centro Comunitario B° Las Palmeras		95.000,00	95.000,00	1,69
12	Obra Drenaje B° San Ramón 70 Viv.	323.896,06	108.480,03	432.376,09	7,71
13	Soluciones Habitacionales IPV		251.495,45	251.495,45	4,49
14	Ampliación Refac. Planta Potabilizadora		232.849,34	232.849,34	4,15
15	Encauzamiento Río Colorado		135.450,00	135.450,00	2,42
16	Cloacas B° Manero		155.805,85	155.805,85	2,78
	Total	2.793.741,47	2.256.468,56	5.050.210,03	90,10

Los renglones incluidos en la muestra fueron examinados conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objetivo principal, constatar la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con la finalidad de obtener información referida a las obras seleccionadas fueron entrevistados:

- El Intendente Municipal: Dn. Dardo Antonio Quiroga.
- El Secretario de Obras Públicas: Ing. Marco Aguilar Pino

Análisis de Documentación

A fin de recavar información de las obras objeto de examen, esta auditoría confeccionó planillas y solicitó a los responsables de la Municipalidad, completar los datos indicados en las mismas.

El análisis y la evaluación de la información referida en el párrafo anterior, se realizó verificando lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta (I.P.V.).
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta (S.O.P).

No obstante la limitación indicada en el punto 2.4. del presente informe, se aclara que fue posible analizar documentación parcial referida a 11 (once) renglones correspondientes a las obras expuestas en las ejecuciones presupuestarias; los mismos representan el 82,07% del rubro “Obras Públicas” y se verificaron “in situ”. El examen pormenorizado de cada obra se presenta seguidamente:

4.6.1. Obra N° 1: Otros Trabajos Públicos

Del acta suscripta por el Secretario de Obras Publicas del Municipio, surge que este renglón de la ejecución presupuestaria, no es una obra propiamente dicha, sino que corresponde a tareas menores de reparación y mantenimiento realizadas por administración y considerando su significatividad no se confeccionó documentación técnica, incluyendo la provisión de materiales tales, como chapas, áridos, cal, cemento, etc.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no se analiza el renglón.

4.6.2. Obra N° 2: Pavimento Calles

Del acta suscripta por el Secretario de Obras Publicas del Municipio, surge que este renglón de la ejecución presupuestaria, no es una obra propiamente dicha, sino que se trata de trabajos de bacheo en distintas arterias del pueblo realizados sin la preparación de una carpeta técnica.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no se analiza el renglón.

4.6.3. Obra N° 3: Obra Plaza San Martín

Según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas del Municipio, este renglón de la ejecución presupuestaria, corresponde a obras complementarias de la obra global de mejoras de realizadas en la plaza principal del pueblo, iniciada en años anteriores, tratándose de trabajos menores que se realizaron sin la preparación de una carpeta técnica.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no se analiza el renglón.

4.6.4. Obra N° 4: Obra Consolidación Muros Refacciones Varias Esc. N° 4491 de Saucelito

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra realizada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución mayoritariamente por administración, contratándose con terceros sólo la ejecución de algunos trabajos. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: consolidar muros que se habían asentados y fisurados y realizar reparaciones varias a fin de contar con un edificio escolar en buenas condiciones para el dictado de clases.

- Importe total de la obra: según planilla de información de obras y según Cómputo y Presupuesto de la carpeta técnica es de \$ 98.877,60 a agosto de 2008.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Acta de Recepción Provisoria y Definitiva es de 60 días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Acta el inicio corresponde al 13/04/09 y la finalización de los trabajos según Acta de Recepción Provisoria y Definitiva el 26//08/09, luego de 136 días de ejecución.

Observaciones:

- 4.6.4.1. No se aportó Convenio o documentación respaldatoria por la cual la Provincia de Salta financió parcialmente la ejecución de la obra.
- 4.6.4.2. No se aportó Memoria Descriptiva de la obra, Especificaciones técnicas a fin de conocer el nivel de terminación de la misma y Pliego de Condiciones para la parte contratada.
- 4.6.4.3. Para el ítem Solado, no coincide el material previsto para el piso según cómputo y presupuesto (mosaico granito claro pulido en obra), ya que se colocó piso de cerámico.
- 4.6.4.4. No se aportó el proceso selectivo para la contratación de una parte de los trabajos por la suma de \$ 24.176,00.
- 4.6.4.5. No se cumplió con el plazo previsto para la obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta (S.O.P.).

**4.6.5. Obra N° 5: Provisión de Gas Natural en la Localidad de Colonia Santa Rosa
Etapas I, II y III**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales mediante Convenio celebrado por el Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra con un tercero y ejecutándola en 3 etapas. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: desarrollar la infraestructura gasífera para favorecer los emprendimientos regionales y aumentar la calidad y bienestar de vida de los habitantes de la localidad, según el siguiente detalle:

- ✓ **Etapa I:** Habilitación del Gasoducto construido y habilitación de la Red de Distribución de Gas Natural (obra iniciada por una empresa con la que se rescindió el contrato).
- ✓ **Etapa II:** Ejecución de la Planta de Regulación de 70 Bar a 19 Bar, completar la planta de 19 Bar a 4 Bar y ejecución de nexos de esta planta a Red de pead y gasoducto de acero.
- ✓ **Etapa III:** Realización de Planta de Medición de TGN y Conexión con los Gasoductos de dicha firma.

Etapa I

- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 666.130,65 a agosto de 2008 (importe sujeto a redeterminación de precios según la normativa de la Provincia).

- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia firmado en el año 2008.

- Resolución S.O.P. de la Provincia aprobatoria del Convenio N° 1015/2008.
- Contrato de Obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Convenio de Obra, 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación técnica aportada por la S.O.P. corresponden al 26/03/09 y 19/06/09 respectivamente, insumiendo 86 días de trabajo.

Etapa II y III

- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 738.100,00 para la Etapa II y \$ 710.000,00 para la Etapa III a agosto de 2008 (importe sujeto a redeterminación de precios según la normativa de la Provincia).

- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia firmado en el año 2008, aprobándose la Etapa II y III con una Adenda Contractual firmada el 06/03/09.
- Resoluciones S.O.P. de la Pcia.: aprobatoria de Convenio N° 1015/2008 y aprobatoria de Adenda Contractual N° 216/2009.
- Adenda Contrato de Obra: firmada el 06/03/09.
- Plazo de Obra: según Adenda Contractual de Obra, 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación técnica aportada por la S.O.P. corresponden para la Etapa II al 23/07/09 y 22/10/09 respectivamente, insumiendo 92 días de trabajo; y para la Etapa III el 15/11/09 y 31/05/11 respectivamente, luego de 563 días de obra. Cabe aclarar que la S.O.P. mediante Resolución N° 597/2010 aprobó una ampliación del plazo contractual de 90 días para la Etapa III.
- Actualización del Monto Contractual del Convenio Global: el importe de \$ 2.553.391,57 aprobado por Resolución S.O.P. de la Provincia N° 192/2010, donde se reconoce el valor final de la obra global (Etapas I, II y III) con redeterminación de precio a julio/09.
- Aspecto a destacar: para las tres Etapas se cuenta con las Actas de Recepción definitiva de Obra firmadas por el Comitente (S.O.P. de la Pcia), situación que se corroboró durante las tareas de campo, existiendo una placa en la plaza central de la localidad en agradecimiento a las autoridades provinciales por la concreción de la obra, fechada el 30/08/2.011. Cabe aclarar que la transferencia a la empresa GASNOR S.A. que presta el servicio, recién se firma el 09/02/2.012, restando que los vecinos puedan tener aprobadas sus conexiones domiciliarias para poder conectarse a la red y utilizar el servicio.

Observaciones:

- 4.6.5.1. No se aportó el proceso selectivo y el Contrato de Obra para la Etapa I.
- 4.6.5.2. Para la Etapa III, no se respetó el plazo establecido contractualmente, ni se aportaron las justificaciones para el total del atraso incurrido.

4.6.5.3. El Monto de la Obra global (Etapas I, II y III) de \$ 2.553.391,57 reconocido por la S.O.P. de la Provincia., es inferior al monto que se obtiene sumando de los egresos indicados en las ejecuciones presupuestarias año 2009 y 2010, de \$ 2.632.091,84.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Provincia y recibida además por la empresa encargada de prestar el servicio en la Provincia de Salta.

4.6.6. Obra N° 6: Obras Públicas Mantenimiento

En acta suscripta por el Secretario de Obras Publicas del Municipio manifiesta que este renglón de la ejecución presupuestaria, no corresponde a obras propiamente dichas, sino a pequeños trabajos de reparación y mantenimiento realizados por administración, algunos de ellos de carácter social, para lo cual en vista de su envergadura, no se prepara documentación técnica, incluyéndose además la provisión de materiales tales, como chapas, áridos, cal, cemento, etc..

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no se analiza el renglón.

4.6.7. Obra N° 7: Remodelación y Ampliación Edificio Municipal

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución mayoritariamente por administración, contratándose con terceros sólo la ejecución de algunos trabajos. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: Habilitar nuevas oficinas para mejorar la atención al público.
- Importe total de la obra: según planilla información de obras es de \$ 349.914,00 a septiembre de 2008.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: firmado entre la Unidad Ejecutora de Obras en Municipios del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, el 18/09/08.
- Plazo de Obra: es de 120 días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.

- Aspecto a destacar: la obra figura en planilla de información de obras con un avance del 90 %, no observándose en la actualidad la ejecución de trabajos; en las ejecuciones presupuestarias figura solamente con erogaciones para el año 2009.

Observaciones:

4.6.7.1. No se adecua la documentación técnica aportada (planos, cómputos y presupuesto) a la obra realizada.

4.6.7.2. No se aportaron Actas de Inicio y Paralización de Obra.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y las generales para todas las obras, existe una obra inconclusa y con un avance del 90%, que no es posible cotejarla con la obra prevista según la documentación técnica aportada.

4.6.8. Obra N° 8: Construcción de Centro Integral B° Manero

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con recursos del Fondo Federal Solidario, realizando a su vez la Municipalidad la contratación con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un ámbito o espacio donde la población del barrio desarrolle actividades comunitarias en capacitación e integración (durante la visita a la obra se observó atención sanitaria).

- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 313.335,20 a julio de 2009.

- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado.

- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo para la ejecución de la obra: N° 35/09 del 05/06/09

- Plazo de Obra: según Contrato de Locación de Obra, 90 (noventa) días calendarios.

- Inicio y Finalización de Obra: según planilla de información de obra corresponden al 10/11/09 y 01/04/10 respectivamente, insumiendo 142 días de trabajo.

Observaciones:

4.6.8.1. No se ha aportado un legajo completo para la obra, faltando el pliego de condiciones.

- 4.6.8.2. La documentación técnica preparada para realizar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 4.6.8.3. No se aportó todo el proceso selectivo para definir el ejecutor de la obra.
- 4.6.8.4. En el contrato de Locación de Obra no consta el pago correspondiente al Impuesto de Sellos establecido en el Título Quinto del Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta. El referido contrato se celebró por \$ 313.335,20, IVA incluido.
- 4.6.8.5. No se adecua la documentación técnica aportada (planos, cómputos y presupuesto) a la obra realizada.
- 4.6.8.6. No se aportaron Actas de Inicio y Finalización de Obra.
- 4.6.8.7. No fue cumplido el plazo de obra previsto, ni fueron justificadas las razones de ampliación de plazo.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra terminada.

4.6.9. Obra N° 9: Refacción y Mejoramiento: Ingreso al Complejo Municipal (Paseo Complejo Deportivo)

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con fondos nacionales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: mejorar, parquizar y remodelar el ingreso y la fachada del Complejo Deportivo, a fin de contar con una nueva alternativa de paseo y mejorar el aspecto exterior del complejo.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 125.006,10.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: No se aportó.
- Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.
- Inicio y Finalización de Obra: según planilla de Información de Obras corresponden al 01/06/10 y 01/09/10 respectivamente, luego de 93 días de trabajo. Se remarca que no se aportaron Actas de Inicio y Finalización y en la planilla de datos de obra figura con un 95 % de avance físico.

Observaciones:

- 4.6.9.1. No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 4.6.9.2. No se aportaron Actas de Inicio y Finalización de Obra.
- 4.6.9.3. La documentación técnica preparada para realizar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 4.6.9.4. No se aportó una evaluación de los aumentos y disminuciones de obra, ya que por ejemplo, no se ejecutó el ítem “Cercado Capilla” y según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, se realizaron otros trabajos no previstos como arreglo de cubierta de techo, pintura, mejoramiento de la instalación eléctrica de la capilla.
- 4.6.9.5. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada.

4.6.10. Obra N° 10: Ampliación Red de Agua y Conexiones Domiciliarias de agua en B° Manero

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con fondos nacionales, realizando la Municipalidad una contratación con un tercero, que es quien finalmente ejecutó la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada se indican a continuación:

- Objeto: provisión de agua potable al barrio, buscando mejores condiciones de salubridad e higiene.
- Importe total de la obra: según documentación de obra, es de \$ 141.241,50.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo para la ejecución de la obra: N° 55/09 del 05/06/09
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva es de 90 (noventa) días calendarios.
- Inicio de Obra: según Acta de Inicio, corresponde al 28/07/09.
- Finalización de obra: no es posible definirla con la documentación presentada.

Observaciones:

- 4.6.10.1. No se aportó Convenio específico relativo al financiamiento de la obra.

4.6.10.2. Tanto el Acta de apertura de ofertas como el Acta de Preadjudicación de la obra, carecen de firmas.

4.6.10.3. En el contrato de Locación de Obra no consta el pago correspondiente al Impuesto de Sellos establecido en el Título Quinto del Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta. El referido contrato se celebró por \$ 141.241,50, IVA incluido.

4.6.10.4. No se realizó descuento por fondo de reparo, en el único certificado de obra aportado (C.P.O. N° 1 por el 66 % de obra).

4.6.10.5. No se aportó Acta de Recepción de Obra.

4.6.10.6. No se aportó evidencias de la participación en el control y recepción de la obra, de la empresa encargada del servicio de agua potable en la provincia.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra terminada.

4.6.11. Obra N° 11: Construcción de Centro Integral B° Las Palmeras

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, realizando a su vez la Municipalidad una contratación con un tercero, quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un ámbito o espacio donde la población del barrio desarrolle actividades comunitarias en capacitación e integración (durante la visita a obra se observó atención sanitaria).
- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 139.802,00 a abril de 2010.
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado.
- Resolución Municipal aprobatoria del proceso selectivo para la ejecución de la obra: N° 65/10 del 10/04/10
- Plazo de Obra: según Contrato de Locación de Obra, 120 (ciento veinte) días calendarios.
- Inicio y Finalización de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.

Observaciones:

- 4.6.11.1.No se ha aportado un legajo completo, faltando especificaciones técnicas de la obra a ejecutar y pliego de condiciones.
- 4.6.11.2.La documentación técnica preparada para realizar la obra carece de la firma de un funcionario responsable perteneciente al Municipio.
- 4.6.11.3.No se aportó todo el proceso selectivo para definir el ejecutor de la obra.
- 4.6.11.4.La planilla de análisis de ofertas y pre-adjudicación, carece de fecha y firma de los actuantes.
- 4.6.11.5.En el contrato de Locación de Obra no consta el pago correspondiente al Impuesto de Sellos establecido en el Título Quinto del Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta. El referido contrato se celebró por \$ 139.802,00, IVA incluido.
- 4.6.11.6.La obra está informada como terminada, pero no coincide el monto del contrato \$ 139.802,00, con el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria 2010 de \$ 95.000,00.
- 4.6.11.7.No se adecua la documentación técnica aportada (planos, cómputos y presupuesto) a la obra realizada.
- 4.6.11.8.No se aportaron Actas de Inicio y Finalización de Obra.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra terminada según la documentación aportada.

4.6.12. Obra N° 12: Ejecución de Drenes B° 70 Viviendas-FONAVI

Según la información recabada, la obra se financió con fondos provinciales, mediante la firma del respectivo convenio entre la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), realizando a su vez la Municipalidad la contratación con un tercero, quien finalmente ejecutó la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: dar solución al problema de la napa freática aflorante en la superficie del terreno del barrio que provoca acciones corrosivas en las viviendas.
- Importe total de la obra: según Convenio de obra con el IPV es de \$ 433.920,12 a marzo de 2009, cabe aclarar que dicho importe está sujeto a la redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la Provincia de Salta. El monto del Contrato de Obra es por \$ 442.920,10, firmado el 03/08/09.

- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 038/2009, sin fecha.
- Plazo de Obra: según convenio con el IPV 4 (cuatro) meses y según Contrato de Obra es de 120 (ciento veinte) días hábiles más “15 días en caso de imprevistos”.
- Inicio y finalización de obra: la primera certificación tiene fecha del 28/07/09 y la última el 04/02/10, luego de transcurridos siete meses de gestión de obra.
- Aspecto a destacar: durante las tareas de campo se corroboró con vecinos del barrio la ejecución de los trabajos, aportando el Municipio fotografías de obra en el momento de desarrollarse los mismos.

Observaciones:

- 4.6.12.1. La Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 038/2009, no tiene fecha de emisión.
- 4.6.12.2. En el contrato de Obra Pública no consta el pago correspondiente al Impuesto de Sellos establecido en el Título Quinto del Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta. El referido contrato se celebró por \$ 422.920,10, por todo concepto.
- 4.6.12.3. No se aportaron los certificados de obras realizados entre el Municipio y su Contratista de obra.
- 4.6.12.4. No se aportaron Actas de Inicio ni de finalización de Obra.
- 4.6.12.5. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos y su correspondiente aprobación.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada según la documentación aportada, certificado al 100% por el IPV.

4.6.13. Obra N° 13: Ejecución de 20 Soluciones Habitacionales IPV Programa Recuperación

Se trata de una obra financiada mediante un Convenio firmado por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa con el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero. Los datos más relevantes de la documentación aportada, respecto a la gestión efectuada se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de módulos habitacionales denominados MDCH1 en distintos terrenos de la localidad a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del I.P.V.

- Importe total de la obra: según Convenio con el I.P.V. es de \$ 400.000,00 a abril de 2.008, sin que dicho importe haya sido redeterminado hasta la fecha según los procedimientos usuales aprobados para la Provincia de Salta.

- Resolución I.P.V. de aprobación de Convenio: N° 516/08 firmado el 28/07/08.

- Resolución municipal de aprobación de Convenio: N° 054/2009 del 27/07/09.

- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 018/2010 del 08/02/10.

- Plazo de Obra: según certificación de obra del I.P.V. el plazo de la obra en ejecución es de 7 (siete) meses, incumpliendo el plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles establecido en el contrato celebrado.

- Inicio de Obra: Según certificación de obra emitida por el I.P.V. la fecha de inicio corresponde al 09/10/09, habiéndose materializado en esa fecha un certificado en concepto de Anticipo, realizándose luego seis certificaciones parciales de obra, correspondiendo el primer certificado de obra al realizado en fecha 14/04/10 y el ultimo al realizado en fecha 06/12/2011. La obra está en ejecución, luego de 30 meses de obra.

- Aspecto a destacar: se visitó 5 módulos al azar, verificándose que ninguno de los mismos están terminados, con distintos grado de avance y algunos habitados.

Observaciones:

4.6.13.1.No se aportó el proceso selectivo para la elección del contratista de obra.

4.6.13.2.No se aportó Acta de Inicio de Obra.

4.6.13.3.No se aportaron los certificados de obras realizados entre el Municipio y su Contratista de obra.

4.6.13.4.El cielorraso no se ejecutó con el mismo material en todos los módulos.

4.6.13.5.No se aportó evidencias de intimaciones a la contratista para la culminación de los trabajos.

4.6.13.6.No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra en ejecución con un avance a ritmo lento con certificación de trabajos por parte de personal del I.P.V.

4.6.14. Obra N° 14: Ampliación y Refacción Planta Potabilizadora Vieja y Ampliación Red de Distribución de Agua a B° Las Palmeras

Según la información recabada, existe un Convenio firmado entre la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) para financiar esta obra a fin de solucionar el problema del déficit de agua potable en el pueblo, realizando a su vez la Municipalidad una contratación con un tercero para realizar la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliación, remodelación y funcionamiento de la Planta Potabilizadora existente, a fin de aumentar el caudal de agua potable producida, complementado con obras de reacondicionamiento de la red de agua potable existente en el pueblo.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 446.376,81 a junio de 2009, estando dicho importe sujeto a una redeterminación de precios según los procedimientos usuales para la Provincia de Salta. El monto del Contrato de Obra es por \$ 445.482,06 a julio de 2.009.
- Resolución I.P.V. aprobatoria de Convenio N° 527/2009.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 038/2010 del 27/03/10.
- Plazo de Obra: según convenio con el I.P.V. y el Contrato de Obra, es de 180 (ciento ochenta) días.
- Aspecto a destacar: se informó que la obra a la fecha tiene un avance del 85 %, habiéndose certificado durante el año 2.010 un 52 % (el I.P.V. informa un avance del 55 % hasta fines del 2010). Durante las tareas de campo se constató que no se desarrollan actividades en la obra, y que para el funcionamiento de la planta básicamente resta la colocación de los áridos en los filtros (por que el material de la zona propuesto para los filtros, no es aceptado por la empresa Aguas del Norte encargada del servicio de agua potable en el pueblo).

Observaciones:

- 4.6.14.1. No se aportaron los certificados de obras realizados entre el Municipio y su Contratista de obra.
- 4.6.14.2. No se aportaron Actas de Inicio ni de paralización de Obra.
- 4.6.14.3. No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones por los atrasos incurridos y su correspondiente aprobación.
- 4.6.14.4. No se aportó evidencias de la tramitación (notas, presentaciones, actas, etc.) que se hayan realizado en la gestión para la habilitación de la planta.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra informada como en ejecución, pero prácticamente paralizada.

4.6.15. Obra N° 15: Encauzamiento Río Colorado

En acta suscripta por el Secretario de Obras Publicas del Municipio manifiesta que este renglón de la ejecución presupuestaria corresponde a una obra realizada sobre el río Colorado, no contando con documentación técnica en el área, adjuntando fotografías de obras al momentos de realizar los trabajos en el río, los que -según informa- prácticamente ya no son visibles luego de dos temporadas estivales.

Observación:

- 4.6.15.1. No se aportó documentación sobre el proceso para la contratación de la topadora que realizó los trabajos.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior no se analiza el renglón.

4.6.16. Obra N° 16: Construcción Red de Servicio Cloacal y Conexiones Domiciliarias en B° Manero

De acuerdo a la planilla de información de obras preparada por esta auditoría y confeccionada por el Municipio, se trata de una obra financiada con fondos nacionales, ejecutando la obra por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar el servicio cloacal existente, a fin de eliminar las letrinas y pozos ciegos existentes, por su constante colmatación.

- Importe total de la obra: según planilla información y documentación de obra, es de \$ 909.122,20.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva es de 120 (ciento veinte) días.
- Inicio de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: la obra está incluida en los gastos de la Ejecución Presupuestaria del año 2010 (\$ 155.805,85) con un 40 % de avance, lo que equivaldría a la ejecución de todas las bocas de registro y aproximadamente 900 ml de cañería cloacal colocada. De acuerdo al plano aportado por la Municipalidad, en donde se marcó los tramos faltantes, a la fecha de la presente auditoría, la obra estaría ejecutada en un 66% aproximadamente.

Observaciones:

- 4.6.16.1.No se aportó Convenio específico para el financiamiento de la obra.
- 4.6.16.2.No se aportó evidencias de la participación en el control de la obra, de la empresa encargada del servicio cloacal en la provincia.
- 4.6.16.3.Existe diferencia entre la cantidad de Bocas de Registro presupuestadas (22) y las indicadas en plano (21).
- 4.6.16.4.No se respetó el plazo de obra previsto, ni se aportaron las razones que justifiquen los atrasos de obra.

De la inspección ocular realizada y teniendo en cuenta las observaciones, existe una obra en ejecución con un avance muy lento.

4.6.17. Observaciones Análogas y Generales para las obras analizadas

- 4.6.17.1.La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.
- 4.6.17.2.No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.
- 4.6.17.3.En las obras realizadas por administración, no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

- 4.6.17.4. En las obras contratadas no aportaron las certificaciones realizadas con el contratista.
- 4.6.17.5. No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.
- 4.6.17.6. De las contrataciones analizadas se observa que no se forman legajos ni se dan número de expediente a los mismas, sólo se adjuntan las órdenes de pago y los comprobantes respaldatorios (artículo 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). El incumplimiento detectado respecto a la Ley citada puede provocar graves consecuencias sobre el orden procedimental, el resguardo de la documentación pública, motivo por el cual debería preverse un programa de capacitación al personal y la concentración de los mismos en el manejo y armado de expedientes.

4.7. Estado de Situación de Tesorería 2009 y 2010

Aspectos Generales

Durante el desarrollo de las tareas de campo se pudo constatar que la Municipalidad de Colonia Santa Rosa cuenta con un área de Tesorería cuya principal función es la administración y custodia de los fondos y valores públicos.

En la referida área se realizaron procedimientos de auditoría que dieron origen a la formulación de las siguientes

Observaciones:

- 4.7.1. La Municipalidad de Colonia Santa Rosa no confeccionó el estado del Movimiento de fondos y valores operado durante los ejercicios 2009 y 2010, establecido por el inciso 6) del artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.7.2. No fueron instrumentadas medidas de seguridad adecuadas, en relación a la guarda y/o custodia de los fondos y valores públicos.
- 4.7.3. Las planillas denominadas “Planilla Diaria de Tesorería”, que fueron aportadas por el ente auditado, al 31 de Diciembre de 2009 y al 30 de Diciembre de 2010 no tienen firma del agente responsable de su confección.
- 4.7.4. La “Planilla Diaria de Tesorería” al 31 de Diciembre de 2009 en los renglones “Total de Ingresos Día” y “Total Egresos Día” expone la fecha 28/12/2007.

- 4.7.5. Del Libro Mayor de la cuenta 3110-Caja y el Libro Mayor de la cuenta 3114-Valores a Depositar, emitidos por el sistema contable informático, surge al 31-12-09 un saldo acreedor de \$ 1.318.512,12 y \$ 16.418,07 respectivamente.
- 4.7.6. Del Libro Mayor de la cuenta 3201-Grupo Macro Cta.7/4, emitido por el sistema contable informático, surge al 31-12-09 un saldo acreedor de \$ 977.556,75, mientras que el Libro Banco correspondiente a igual cuenta –confeccionado en forma manual- a la misma fecha presenta un saldo final deudor de \$ 588.660,81, determinándose una diferencia entre el registro informático y el manual de \$ 1.566.217,56.
- 4.7.7. Del Libro Mayor de la cuenta 3201-Grupo Macro Cta.7/4, emitido por el sistema contable informático, surge al 31-12-10 un saldo acreedor de \$ 2.561.976,92, mientras que el Libro Banco correspondiente a igual cuenta –confeccionado en forma manual- a la misma fecha presenta un saldo final deudor de \$ 55.161,31, determinándose una diferencia entre el registro informático y el manual de \$ 2.617.138,23.

Respecto de las cuentas bancarias informadas por el ente auditado, para los años 2009 y 2010 se analizaron los cálculos aritméticos, saldos y los cheques no debitados informados en las hojas de trabajo en las que se confeccionaron las conciliaciones mensuales y su pertinencia con los mismos conceptos de los extractos bancarios y el Libro Banco.

Detalle de las cuenta bancarias analizadas			
Banco	Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Denominación de la Cuenta
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-117-0007600007-4	"Municipalidad de Colonia Santa Rosa"
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-117-0940189510-5	"Municipalidad de Col. Sta. Rosa Fdo. Federal Solidario"
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-117-0008000730-8	"Mun.Col.Sta.Rosa Hogar/Guardería"
Macro	Cuenta Corriente en Pesos	3-117-0940613250-8	"Municipalidad de Col.Sta.Rosa Programas Sociales"

Se aclara que durante la realización de las tareas de campo se analizaron algunas conciliaciones bancarias aportadas por la Municipalidad encontrándose errores en las mismas.

Consultada la encargada de Tesorería –manifestó ser ella quién confeccionó las conciliaciones bancarias- y presentó conciliaciones corregidas en carácter de “Rectificativas”.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados con posterioridad a las tareas desarrolladas en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, se formulan las siguientes

Observaciones:

- 4.7.8. Las hojas de trabajo en las que se realiza la conciliación mensual de las cuentas bancarias de la Municipalidad carecen de firmas del agente que las confecciona y, en su caso, del responsable de su control.
- 4.7.9. Las hojas de trabajo correspondientes a la conciliación de la cuenta corriente N° 3-117-0008000730-8 “Mun.Col.Sta.Rosa Hogar/Guardería” del mes de diciembre de 2009 expone la leyenda “Saldo Conciliados al 31/11/09” y la hoja de febrero 2010 expone “Saldo Conciliados al 31/01/10”.
- 4.7.10. El ente auditado no cuenta con un procedimiento formalmente establecido referido a los anticipos de haberes del personal. Sobre el particular se verificó que la orden de pago N° 733 -con registro en las cuentas 3405-Anticipos de Sueldos y 3110-Caja-, fue emitida en concepto de “Anticipo a Desc. en 20 cuotas de \$ 50 por mes”. Atento a lo extenso del plazo otorgado para su reintegro, se observa que la naturaleza de la operación analizada correspondería a un préstamo otorgado por la Municipalidad, con pagos a realizarse en el curso de dos ejercicios financieros; lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

Orden de Pago			
N°	Fecha	Importe	Concepto
733	18/03/09	1.000,00	Anticipo de Sueldo a descontar en 20 cuotas de \$ 50 por mes.

- 4.7.11. No fue puesta a disposición la designación de la Sra. María del Pilar Gallego como Encargada de la sección “Mesa de Entradas” del área de Receptoría Municipal.
- 4.7.12. Los agentes encargados de la recaudación de los tributos cobrados por “Comercio” tienen permitido el acceso a las fichas de los contribuyentes, lo que produce una debilidad en el sistema de control interno operante en esa área al no segregar funciones incompatibles (manejo de fondos y registración).

4.7.13. El ente auditado no tiene un procedimiento formalmente establecido relativo al otorgamiento, seguimiento y control de los fondos con cargo a rendir.

4.7.14. Las órdenes de pago N° 1046 y 2067 de 2009 fueron libradas a la orden de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y carecen de D.U. del beneficiario autorizado.

4.8. Deuda Pública

De la entrevista celebrada con funcionarios de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa surge que el ente auditado no confeccionó el estado de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios financieros año 2009 y 2010 en el plazo y con el contenido mínimo establecidos por el artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

No obstante lo señalado, y en respuesta a formal requerimiento presentado por los auditores actuantes durante la realización de las tareas de campo, el ente auditado elaboró y aportó un estado denominado “Información de la Deuda Municipal”, en el que expone en forma conjunta la Deuda Pública en pesos al 31-12-08, 31-12-09 y 31-12-10.

El ente auditado aportó, adjunto al estado anterior, un informe denominado “Información de la Deuda Municipal” que presenta el detalle de las cuentas y los saldos que integran los rubros expuestos en el estado referido en el párrafo anterior y un informe denominado “Deudas con Proveedores al mes de Diciembre...” correspondientes al 31-12-08, 31-12-09 y 31-12-10.

Finalmente adjuntó el Libro Mayor –registro contable- correspondiente a algunas cuentas de gastos conteniendo información registral relativa al pago de conceptos adeudados.

Es importante destacar que el ente auditado no aportó la documentación que dio origen a la deuda (contratos, facturas, o similares) lo que imposibilitó verificar la fuente documental de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios bajo análisis.

No obstante lo arriba señalado se realizaron procedimientos de auditoría, resultando de los mismos las siguientes

Observaciones:

4.8.1. En nota de fecha 12/04/12 dirigida a la Auditoría General de la Provincia Salta suscripta por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, manifiesta que *“Con relación al Libro Mayor de las cuentas de DEUDAS, la municipalidad de Colonia*

Santa Rosa, no lleva dichos libros, cada proveedor cuenta con un legajo donde se archivan las facturas pendientes y los antecedentes relacionados". Lo expresado es causal que la información registrada contable del ente no observe –entre otros- el principio de integridad y a la vez de incumpliendo a lo establecido por el artículo 42° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia que establece:

"Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento."

- 4.8.2. La Municipalidad de Colonia Santa Rosa no confecciona el estado de la Deuda Pública conforme a lo establecido por el inciso 9) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad. El estado "Información de la Deuda Municipal" analizado, fue elaborado y aportado durante la realización de las tareas de campo por lo que se observa que el ente no realiza la emisión del mismo cumpliendo con el plazo establecido por el artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad.
- 4.8.3. El estado "Información de la Deuda Municipal" expone un saldo al 31-12-09 de \$ 559.579,15 que incluye íntegramente el saldo al inicio de ese ejercicio \$ 233.356,14, lo cual es incorrecto, ya que, de la documentación analizada, surge que durante el año 2009 se realizaron pagos en concepto de "Seguro Diciembre 2008 y 2SAC." -A.R.T.- por \$ 4.858,62 que están incluidos en la deuda inicial de \$ 233.356,14.
- 4.8.4. El estado "Información de la Deuda Municipal" expone un saldo al 31-12-10 de \$ 1.392.457,15 que incluye íntegramente el saldo al inicio de ese ejercicio \$ 559.579,15, lo cual es incorrecto, ya que, de la documentación analizada, surge que durante el año 2010 se realizaron pagos en concepto de "Pago Ley Riesgo de Trabajo." -A.R.T.- por \$ 10.375,09 que están incluidos en la deuda inicial de \$ 559.579,15.
- 4.8.5. Las observaciones formuladas en los puntos 4.8.3. y 4.8.4. producen un error en la información expuesta en el Informe de la Deuda Municipal debido a que, al final de cada año, expone sumadas la deuda de ese ejercicio más la totalidad de la deuda correspondiente al/los año/s anterior/es (2008, 2009 y 2010), sin tomar en cuenta los pagos realizados.
- 4.8.6. Las deudas correspondientes a "Sueldos, Dietas y Honorarios" se exponen en el estado "Información de la Deuda Municipal" al 31/12/2009 por el importe de \$ 5.682,00 y en el

reporte "Deudas de Proveedores del Mes de Diciembre 2009" por \$ 4.700,00, siendo la diferencia de \$ 982,00.

4.8.7. Las deudas correspondientes a "*Sueldos, Dietas y Honorarios*" y a "*Proveedores y Contratistas*" al 31/12/09 y al 31/12/10 se encuentran expuestas en el estado "Información de la Deuda Municipal" por el importe total que incluye la retención correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas de la Dirección General de Rentas de la Provincia, correspondiendo su exposición por el importe real adeudado (neto) ya que la deuda por retención del referido impuesto se encuentra contabilizada en la cuenta 4301-"DGR Ret.Imp.Act.Económicas" y expuesta en el estado analizado en renglón separado.

4.8.8. Del cotejo realizado sobre la información de deuda al 31/12/2009 correspondiente al reporte "Información de la Deuda Municipal" al 31-12-09 y del listado "Deudas con Proveedores Mes de Diciembre de 2009", surge una diferencia de \$ 594,30.

4.8.9. Se realizó el cotejo entre la información contenida en la documentación aportada por la Municipalidad referida a la Deuda Pública, expuesta el ítem "Órdenes de Pagos c/Cheques Posdatados" con la información expuesta en las conciliaciones bancarias "Cheques no Debitados" al 31-12-09, surgiendo el desvío expuesto en el siguiente cuadro:

Cuenta Bancaria		Conciliaciones Bancarias -Cheques No Debitados al 31/12/09 (1)	Información de la Deuda Municipal al 31/12/09 (2)	Desvío(3)=(1)-(2)
Banco	Nro.			
Macro	3-117-0007600007-4	72.600,01	-	72.600,01
Macro	3-117-0940189510-5	-	-	-
Macro	3-117-0008000730-8	-	-	-
Total		72.600,01	-	72.600,01

4.8.10. Se realizó el cotejo entre la información contenida en la documentación referida anteriormente, expuesta el ítem "Órdenes de Pagos c/Cheques Posdatados" con la información expuesta en la conciliaciones bancarias "Cheques no Debitados" al 31-12-10, surgiendo el desvío expuesto en el siguiente cuadro:

Cuenta Bancaria		Conciliaciones Bancarias -Cheques No Debitados al 31/12/10 (1)	Información de la Deuda Municipal al 31/12/10 (2)	Desvío(3)=(1)-(2)
Banco	Nro.			
Macro	3-117-0007600007-4	106.307,20	43.945,34	62.361,86
Macro	3-117-0940189510-5	181.200,48	181.200,48	-

Macro	3-117-0008000730-8	-	-	-
Macro	3-117-0940613250-8	24.744,84	-	24.744,84
Total		312.252,52	225.145,82	87.106,70

4.8.11. Las deudas correspondientes a "ART" se encuentran expuestas en estado "Información de la Deuda Municipal" al 31/12/2009 por el importe de \$ 10.375,09 y en el reporte "Deudas con Proveedores Mes de Diciembre 2009" por \$ 4.580,22, verificándose una diferencia entre ambos de 5.794,87.

4.9. Gestión de Bienes del Estado

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente auditoría y a partir de la documentación aportada por el ente auditado se realizaron los procedimientos programados, relativos a la gestión de los bienes del estado municipal según se detalla a continuación:

A partir de la información expuesta en el estado de Ejecución Presupuestaria 2009 y 2010 y en base a la significatividad de los importes se determinó la muestra según se expone:

Muestra determinada Año 2009			
Nº Orden	Concepto	\$	%
1	Elevador Hidraulico - Hidro-Grubert	71.075,81	48,58%
	Total de la muestra determinada	71.075,81	
	Total de Bienes de Capital expuestos en la Ejecución Presupuestaria 2009	146.304,86	

Muestra determinada Año 2010			
Nº Orden	Concepto	\$	%
1	Minibus Mercedes Benz Sprinter Mod 2010	220.000,00	
2	Pala Cargadora 310JTC	405.980,28	
3	1 Pc Sec. Obras Públicas	4.857,00	
4	1 Pc Sec. Acción Social	5.466,00	
	Total de la muestra determinada	636.303,28	91,34%
	Total de Bienes de Capital expuestos en la Ejecución Presupuestaria 2010	696.636,12	100,00%

Correspondiente a los bienes incluidos en la muestra seleccionada se verificó los órdenes de pago y la documentación respaldatoria correspondientes a su adquisición según se detalla:

Documentación Analizada Año 2009 y 2010		
Nº Orden	Concepto	Orden de Pago Nº
1	Elevador Hidráulico - Hidro-Grubert	391-1337/2009

2	Minibus Mercedes Benz Sprinter Mod 2010 (*)	1357/2010
3	Pala Cargadora 310JTC	2525/2010
4	1 Pc Sec. Obras Públicas	1230/2010
5	1 Pc Sec. Acción Social	1983/2010

(*) Se verificó el Título de Propiedad del Automotor.

Al respecto no se formulan observaciones.

Correspondiente a los bienes incluidos en la muestra y con base en la documentación respaldatoria analizada se verificó su registración contable (Libro Diario y Libro Mayor) y la correspondiente exposición de los mismos en el estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

Al respecto no se formulan observaciones.

A efectos de constatar la existencia, ubicación y el estado de conservación de los bienes se realizó una inspección ocular con toma de imágenes fotográficas en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Acción Social y en el depósito municipal (taller) resultando que los bienes de uso analizados cuentan con una adecuada guarda y se encuentran en buen estado de conservación.

Además de los bienes incluidos en la muestra, se verificó la documentación relativa al Título del Automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondientes a los vehículos con número de dominio EJX673 y ENM488 -camionetas de la Municipalidad-, no formulándose observaciones sobre el particular.

Es importante señalar, que conjuntamente con la muestra aquí analizada, se determinó una muestra correspondiente a los bienes de capital construidos por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa; dicha muestra se encuentra analizada en el título Obras Públicas del presente informe.

Del análisis y evaluación de la gestión de los Bienes del Municipio de Colonia Santa Rosa surgen las siguientes observaciones:

Observaciones:

- 4.9.1. Los bienes muebles no cuentan con un código que posibilite identificarlos, verificar su existencia, ubicación y estado de conservación, con precisión y certeza.

- 4.9.2. No se encuentran implementados los registros necesarios para los cargos y descargos correspondientes a los bienes de la Municipalidad; en otras palabras, los bienes se entregan sin la correspondiente firma de recepción de conformidad por parte del agente receptor.
- 4.9.3. No se realiza en forma periódica y sorpresiva el recuento físico de los bienes municipales.
- 4.9.4. No se dictaron los instrumentos legales correspondientes a las bajas y transferencias de los bienes realizadas durante los ejercicios financieros año 2009 y 2010.
- 4.9.5. El ente auditado no realiza el registro contable correspondiente a los bienes dados de baja.
- 4.9.6. Los vehículos y maquinarias municipales no cuentan con una ficha de mantenimiento o registro que cumpla similar propósito.
- 4.9.7. No se encuentra formalmente reglamentado el uso de maquinaria y de vehículos oficiales.
- 4.9.8. El ente auditado no confecciona el estado de la Situación de Bienes del Estado, conforme lo establecido por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.9.9. No se encuentran incluidos en el registro de “Altas y bajas Patrimoniales” del año 2009 y 2010, los siguientes bienes adquiridos en los referidos ejercicios financieros:

Bienes no Incluidos en el Registro de Altas Patrimoniales		
Nº Orden	Descripción del Bien	Año
1	Elevador Hidráulico - Hidro-Grubert	2009
2	Minibus Mercedes Benz Sprinter Mod 2010	2010
3	Pala Cargadora 310JTC	2010

- 4.9.10. El ente auditado no aportó el Inventario de Bienes Inmuebles, que debe mantener actualizado, según lo dispone el artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal, lo que impidió realizar el cotejo con la información aportada a esta auditoría por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Emitir el documento denominado "Nota de Ingreso" a modo de respaldo de los recursos percibidos.
- 5.2. Realizar arqueos sorpresivos sobre los fondos y valores en el área de Receptoría y Tesorería Municipal.
- 5.3. Establecer e implementar formalmente los programas destinados a la compra de bienes y servicios.
- 5.4. Instrumentar medidas de seguridad sobre los fondos y valores que la Municipalidad mantiene en su poder.
- 5.5. Separar las funciones incompatibles (autorización, ejecución, custodia de activos y registración) asignándolas a diferentes áreas y/o agentes municipales.
- 5.6. Implementar un sistema de caja chica o similar destinado al pago de gastos menores.
- 5.7. Intervenir los comprobantes relativos a gastos con un sello -leyenda- "Pagado" o similar, a fin de contar con un elemento adicional de control que evite nuevamente su pago.
- 5.8. Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.9. Implementar un sistema de registro de las operaciones del ente que se integre por un sistema Financiero (Presupuesto y Movimiento de fondos y valores) y un sistema Patrimonial (Bienes del Estado y Deuda Pública), dando cumplimiento a lo establecido por los incisos 1) y 2) de los artículos 43º y 44º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.10. Realizar la registración de todos los actos u operaciones comprendidos en la Ley N° 705/57 de Contabilidad, de forma tal que la información cumpla con el principio de integridad y permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.
- 5.11. Realizar periódicamente la conciliación de las cuentas y saldos integrantes del sistema contable.
- 5.12. Registrar con relación a los recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen. Dicha registración debe realizarse en cifras brutas, sin deducciones.
- 5.13. Emitir, rubricar y encuadernar los registros e informes emitidos por el sistema de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.

- 5.14.** Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos de acuerdo a lo establecido por el inciso 2) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 referido a su contenido mínimo: a) Monto calculado, b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 5.15.** Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de acuerdo a lo establecido por el inciso 1) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 referido a su contenido mínimo: a) Monto original, b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; f) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos Pasivos.
- 5.16.** Emitir las Resoluciones relativas a las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito suficiente disponible, según lo enunciado en el artículo 15° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 5.17.** Elaborar el Plan de Cuentas considerando el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97 y considerando lo establecido por el artículo 12° del Decreto N° 402/08 el cual establece la obligación del Municipio de aprobar conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Provincial. En consecuencia, las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permitan las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.18.** Remitir el proyecto de Presupuesto de Gastos y cálculos de Recursos y el Plan de Obras Públicas, observando el plazo establecido por el artículo 58 inciso l) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.
- 5.19.** Mantener archivos completos de forma tal que cada Orden de Pago emitida tenga adjunta la totalidad de su documentación respaldatoria.
- 5.20.** Remitir al Concejo Deliberante el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos dentro del plazo establecido en el artículo 58° inciso s) de la Ley N° 7.525-Carta Orgánica Municipal.
- 5.21.** Controlar la documentación presentada por los proveedores antes de proceder al pago.

- 5.22. Realizar la registración contable por el total de gastos correspondientes a la documentación presentada para su pago y, en caso de corresponder, practicar y registrar conjuntamente la retención del impuesto a las actividades económicas.
- 5.23. Confeccionar el Estado de Movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio, exponiendo además los saldos al inicio y cierre de cada periodo. Inciso 6) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.24. Arbitrar las medidas necesarias para que las hojas de trabajo de las conciliaciones bancarias mensuales y la Planilla Diaria de Tesorería sean intervenidas con firma y sello del agente que las confecciona, y en su caso, del responsable de su control.
- 5.25. Realizar periódicamente la conciliación entre las cuentas y saldos del sistema contable informático y los correspondientes registros manuales.
- 5.26. Reglamentar e implementar un sistema regulador de los Anticipos de Haberes al Personal.
- 5.27. Dictar el instrumento legal en tiempo y forma, referido a la afectación de los agentes municipales a funciones y tareas que les sean asignadas.
- 5.28. Reglamentar e implementar un sistema regulador de los Fondos otorgados con Cargo a Rendir.
- 5.29. Completar la totalidad de la información prevista en la orden de pago.
- 5.30. Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa, clasificando la deuda en consolidada y flotante al comienzo y al cierre del ejercicio. Inciso 9) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.31. Asignar a los bienes muebles del Municipio un código que posibilite identificarlos, verificar su existencia, ubicación y estado de conservación, con precisión y certeza.
- 5.32. Implementar registros de cargos y descargos correspondientes a los bienes que la Municipalidad entrega a sus agentes para que realicen sus tareas.
- 5.33. Realizar arqueo sorpresivos sobre los bienes municipales.
- 5.34. Dictar los instrumentos legales correspondientes a las bajas y transferencias de bienes municipales.
- 5.35. Registrar contablemente los bienes dados de baja.
- 5.36. Implementar un registro o ficha de mantenimiento para los vehículos y maquinaria municipales.

- 5.37. Reglamentar e implementar un sistema regulador del uso de maquinaria y vehículos oficiales.
- 5.38. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, es decir confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el ejercicio y la correspondiente valuación de los bienes (artículos 46° y 50° inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales que deben emitirse en tiempo y forma y en su cobertura deben asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.
- 5.39. Llevar el inventario actualizado de los bienes inmuebles que integran el patrimonio municipal.
- 5.40. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.41. La Mesa de Entradas y Salidas de cada Sector y en particular de cada una de las Secretarías, deberá dejar constancia de la recepción y entrega de documentación mediante la inserción en la misma de sello que identifique al sector, y por lo menos indique fecha de entrada o salida, cantidad de fojas y firma del agente interviniente. Implementar el proceso de registración de los movimientos de entrada y salida de documentación que permita constatar y controlar dicha recepción en forma analítica y cronológica.
- 5.42. El Municipio a través de las respectivas Secretarías debe adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación y ejecución de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas desde la contratación, pasando por la ejecución, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma. Asimismo debe adoptar las medidas necesarias para que los Inspectores de Obra cumplan con los registros correspondientes en particular, la habilitación y uso del Libro Órdenes de Servicios en tiempo y forma.

- 5.43. Elaborar la Planilla de Alta de Obras, establecer el cargo y afectación al sector correspondiente.
- 5.44. En el caso de obras financiadas a través de Convenios con la Provincia o la Nación, archivar copia de dicho instrumento legal.
- Actualizar (con la firma de profesional competente) la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública, que deberían contener como mínimo:
 - ✓ Estudios previos.
 - ✓ Memoria descriptiva de la obra.
 - ✓ Planos del Proyecto y planillas anexas.
 - ✓ Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
 - ✓ Pliego de condiciones.
 - ✓ Especificaciones técnicas
 - ✓ Plan de trabajo.
 - ✓ Curvas de inversión.
- 5.45. Actualizar y verificar periódicamente (con la firma de profesional competente) la compaginación de los legajos de cada Obra Pública, que deberían contener como mínimo (aparte de la documentación técnica):
- ✓ Informes de Control de Gestión Interno y parciales de avance físico de la obra.
 - ✓ Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial - provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
 - ✓ Informes financieros: órdenes de pago, pagos, devoluciones de garantías, etc.
- 5.46. Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas.
- 5.47. En las Obras con participación municipal efectuar la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos utilizados en las mismas, fin de conocer el costo real para el municipio.
- 5.48. Aprobar debidamente las justificaciones de ampliaciones de plazo otorgadas.
- 5.49. Aprobar debidamente las modificaciones de obras que se produjeran.
- 5.50. Cuando se compensen ítems dentro de una obra, aprobar debidamente el balance de los aumentos y disminuciones realizados.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, referida a los Ejercicios Financieros 2009 y 2010, se concluye lo siguiente:

6.1. En relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

En base a las observaciones formuladas en los numerales 4.3.6., 4.4.1. y 4.5.2. del presente informe, esta Auditoría opina que los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos no presentan razonablemente la información financiera contenida en los mismos.

6.2. En relación a los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

En base a las observaciones formuladas en los numerales 4.4.3. y 4.4.4. del presente informe, esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2009 no presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

En base al análisis practicado, esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2010 presenta razonablemente la información financiera contenida en el mismo, con excepción del rubro “Retenc. y Aportes Depositados” observados en el numeral 4.5.5. del presente informe.

6.3. En relación al Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante los Ejercicios Financieros 2009 y 2010

La Municipalidad de Colonia Santa Rosa no aportó los mismos, conforme a lo señalado en el numeral 2.4.2. del apartado 2.4. “Limitaciones al Alcance” del presente informe, por lo que esta Auditoría se abstiene de emitir opinión al respecto.

6.4. En relación al Estado de la Deuda Pública – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

En base a las observaciones formuladas en el apartado 4.8. “Deuda Pública” del presente informe, esta Auditoría opina que los estados denominados “Información de la Deuda Municipal” al 31-12-09 y al 31-12-10, no presentan razonablemente la información financiera contenida en los mismos.

6.5. En relación a la Gestión de los Bienes del Estado – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

En base a las observaciones formuladas en el apartado 4.9. “Gestión de Bienes del Estado” del presente informe, esta Auditoría opina que la gestión realizada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, resultó insuficiente respecto del control de: existencia, integridad, registración, valuación, identificación, ubicación, mantenimiento, uso y custodia de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio municipal.

6.6. En relación a la legalidad – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa y el sistema de registración de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normales legales que se indican en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.7. En relación al Sistema de Control Interno – Ejercicios Financieros 2009 y 2010

El análisis y evaluación de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa posibilitó verificar debilidades en el sistema de control interno operante; las mismas se detallan en el apartado 4.1. “Sistema de Control Interno” del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad Colonia Santa Rosa finalizaron el día 13 de abril de 2012, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de mayo del año dos mil trece.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Daud

ANEXO I

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos
Ejercicio Financiero año 2009**

CONCEPTO	Importe
TOTAL DE RECURSOS	10.455.362,22
RECURSOS CORRIENTES	10.455.362,22
<u>De Jurisdicción Municipal</u>	480.859,47
<u>Recursos Tributarios</u>	135.279,96
Impuesto Inmobiliario Urbano	51.465,95
Impuesto a los Automotores	83.814,01
<u>Tasas Municipales</u>	317.844,57
Tasa de Limpieza y Repos. De Lámpara	57.087,52
Tasa de Negocios	121.085,83
Derecho de Piso y Vta. Ambulante	34.190,00
Introducción de Carnes	920,00
Derecho de Cementerio	4.226,36
Derecho de Espectáculos Públicos	35.094,00
Inspección de Seguridad e Higiene	43,00
Carnet de Sanidad	2.275,00
Carnet de Conductor	14.152,00
Licencia para Taxis	14.680,81
Instalación Eléctrica	3.372,50
Derecho de Construcción	2.696,97
Concesiones y Arrendamientos	66,31
Multas y Recargos	837,00
Sellado	25.262,27
Tasas Varias (Taxis)	25,00
Libre Deuda	1.830,00
<u>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal</u>	27.734,94
Ingresos Varios	21.999,94
Loteo Aldo Reyes	1.750,00
Tasa de Act. Administrativas	3.985,00
<u>Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional</u>	8.832.051,63
Coparticipación Impositiva Transferida	2.571.317,40
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/08) Transf.	320.063,70
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Mar a Nov/09) Transf.	4.084.855,54
Hogar de Ancianos y Guardería	151.771,60



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Pensiones a la Vejez e Invalidez	20.730,06
Ámbito Provincial	89.228,00
Otros Ingresos	2.000,00
Comedores Infantiles	118.010,00
Refacción de Escuelas	109.440,00
Campaña Prevención del Dengue	42.983,00
Fondo Federal Solidario (Soja)	654.800,00
Otros Ingresos de Jurisd. Prov. (OBRA GAS)	666.852,33
<u>Retenciones</u>	1.142.451,12
A.N.S.E.S. (Aporte Personal)	312.279,82
I.P.S. (Aporte Personal-Seguros)	156.139,12
Pieve S.A.	3.404,10
Embargos Judiciales	17.478,64
U.P.C.N. Cuota	39.527,63
U.P.C.N. Coseguro	41.310,00
S.O.E.M. Cuota	33.239,57
S.O.E.M. Créditos Comerciales	374.399,29
A.T.E. Cuota	1.887,48
Instituto Salta	71.372,20
Casas Comerc. y Otras	4.289,40
Otras Retenciones	2.885,00
Tasas Municipales	10.760,21
Retenciones Actividades Económicas	73.478,66
TOTAL DE EROGACIONES	11.801.645,26
EROGACIONES CORRIENTES	8.267.327,71
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.147.962,18
Gastos en Personal	4.571.645,98
Sueldos Personal Superior	156.698,59
Sueldos Personal Permanente	1.815.215,82
Sueldos Personal Contratado	805.169,87
Dietas Concejales	182.868,03
Sueldos Personal Concejo Deliberante	29.460,75
Personal Promas	387.191,99
Personal Guardería - Hogar Ancianos	181.938,35
Plan Jefes y Jefas de Hogar	377.210,45
Reforestación	112.797,09
Aporte Patronal Pers. Permanente	3.936,38
S.A.C. Personal Permanente	11.448,00
S.A.C. Dieta Concejales	360,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Personal por Días	277.501,25
Vacaciones Compensadas	3.301,53
Asig. Extraordinaria Dto. 3718/08	171.270,00
Ley Riesgos de Trabajo	55.277,88
<u>Bienes de Consumo</u>	763.552,17
Combustible y Lubricantes	54.797,59
Art. De Limpieza y Desinfección	3.376,30
Útiles, Insumos e Impresos	40.594,40
Uniformes y Equipos p/el Personal	13.658,30
Alimentos, Racion. Y Refrigerios	3.679,71
Repuesto p/ Reparación Automotores	85.519,54
Repuesto p/Reparación Maquinarias	11.086,50
Repuesto p/Otros Bienes	3.978,23
Bienes de Consumo Comedores Infantiles	251.702,70
Otros Bienes de Consumo	38.141,99
Elementos y Útiles Diversos	24.397,77
Bs. De Cons. p/Hogar Ancianos y Guardería	114.922,85
Fiestas Patronales-Bienes de Consumo	43.686,95
Bienes de Consumo-Esc.Niños Especiales	10.258,59
Combustible p/Recorridos-Obras	515,00
Combustible p/Recorridos-Comedores	7.173,00
Consumo de Lubricantes	44.992,25
Casa de la Cultura	1.027,00
Bs.de Cons. Huerta-Granja Municipal	3.643,75
Centro de Capacitación	443,75
Festejos Días de Reyes y del Niño	5.956,00
<u>Servicios</u>	812.764,03
Viáticos, Pasajes y Movilidad	19.629,00
Honorarios y Retribuciones a Terceros	146.860,42
Homenaje y Cortesía	41.161,40
Comunicaciones	68.084,12
Publicidad y Propaganda	25.941,00
Seguros	49.939,32
Alquileres Pagados	81.388,06
Transporte y Almacenaje	900,00
Electricidad, Gas y Agua	68.105,21
Reparación de Automotores	61.161,97
Reparación de Maquin-Herram.	36.097,00
Reparaciones de Otros Bienes	12.848,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Fiestas Patronales y Cívicas	606,05
Gastos Bancarios	1.172,60
Gastos de Justicia	59.219,00
Gastos Reservados	9.031,08
Comisiones por Cobranzas	15.489,18
Comisiones Pagadas	6.358,60
Alquiler de Taxis	7.655,00
Guard.Hogar Anc. (Elec., Gas y Agua)	4.353,85
Casa de la Cultura	21.742,70
Sistema Computacional	8.171,00
Descuentos Otorgados	30.426,37
Centro de Capacitación	389,00
Gastos de Movilidad, Hospedaje y Estadía	36.034,10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.265.365,17
Ayuda a Establecim.Educacionales	17.064,14
Ayuda a Entd.Deportivas y Sociales	229.714,88
Ayuda a Entid.Religiosas y Culturales	7.777,04
Ayuda a Personas sin Recursos	239.645,75
Ayuda a Personas sin Recursos-Taxis	423.716,00
Ayuda a Personas sin Recursos-Ataúdes	21.800,00
Ayuda Viviendas p/Carentes de Recursos	63.938,54
Ayuda p/Consulta Médica-Est.Operac.	119.710,33
Ayuda a Entidades Varias	44.477,17
Ayuda p/Estudiantes	67.557,44
Ayuda p/Traslado	14.619,38
Secretaría de Acción Social	913,00
Sec.Ac.Soc.Hogar Ancianos y Guardería	7.702,00
Pensiones a la Vejez e invalidez	6.500,00
Convenio Pro-Huerta INTA	229,50
RETENC. Y APORTES DEPOSITADOS	854.000,36
Retenc. p/Seguros	1.781,80
Embargos y Litis	23.543,50
Casas de Comerc. y Otras	125.765,12
Retenc. Ctas. Societ. y Coseguros	36.210,48
Retenc. p/Tasas - Imp. Minicip.	13.911,45
Pieve S.A.	2.556,50
U.P.C.N. Cuota	40.185,75
U.P.C.N. Coseguro	42.880,00
S.O.E.M. Cuota	29.427,60



Auditoría General
de la Provincia de Salta

S.O.E.M. Créditos Comerciales	391.717,43
A.T.E. Cuota	1.811,84
Otras Retenciones	824,00
Anticipos de Sueldos	82.037,66
Retenc. Actividades Económicas	61.347,23
EROGACIONES DE CAPITAL	3.534.317,55
<u>Bienes de Capital</u>	146.304,86
Maquinarias y Herramientas	89.349,20
Equipos de Oficina	1.590,72
Equipos Computacionales	9.995,90
Equipos para Comunicación	6.772,00
Muebles y Útiles	19.655,67
Motocicletas	4.300,00
Equipos de Prov. De Agua Potable	14.641,37
<u>Obras Públicas</u>	3.033.327,05
Obras Públicas Construcciones	30.926,10
Obras Públicas Mejoras	2.454,70
Otros Trabajos Públicos	72.924,59
Obras Públicas - Pileta de Natación	660,00
Plan Mi Hogar I.P.D.U.V.(50 VIV.)	8.859,72
Ampliación Red Cloacal	890,00
Pavimento Calles	52.089,97
Obra Plaza San Martín	51.855,30
Convenio Plan Ayuda Mutua	2.993,00
Convenio Constr. Cordón Cuneta	47.408,29
Ampliación Esc. Benito Graña	11.120,00
Ampliación Esc. José Gómez Martínez	11.120,00
Ampliación Esc. Técnica	9.320,00
Ampliación Colegio Secundario	11.120,00
Esc. La Toma	10.989,13
Esc. Rvdo. Antonio Dinillo	11.120,00
Esc. Robustiano Manero	7.520,00
Jardín Materno infantil	7.520,00
Esc. de Saucelito	51.765,86
Esc. Puesto del Medio	5.120,00
Núcleo Educativo Esc. Nº 22	7.520,00
Obra Inst. Gas Natural	1.749.985,79
Obra Edificio Municipal	124.569,44
Refacción Complejo Deportivo	22.078,80



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Inst. Agua y Luz B° Manero	11.050,90
Centro Comunitario B° Manero	224.387,00
Ampliación y Conec. Agua B° Manero	142.267,46
Plazoleta Calle 20 de Febrero	10.882,94
Obra Drenaje B° San Ramón 70 viv.	323.896,06
Trabajos Cementerio	5.543,00
Bacheo	3.369,00
<u>Trabajos Públicos</u>	354.685,64
Conser. y Mejoras Alumbrado Público	68.976,27
Conser. y Mejoras de Calles	11.481,00
Conser. y Mejoras Edificio Municipal	713,70
Conser. y Mejoras de Complejo Deportivo	4.633,05
Conser. y Mejoras Comedores Infantiles	4.564,20
Conser. y Mejoras Alumbrado Hogar de Ancianos	1.379,50
Recolección de Residuos	15.164,50
Desmalezamiento y Limpieza	14.942,00
Obras Públicas	540,00
Combust. p/Maquinarias p/Mant. y Obras	41.784,50
Mantenimiento Maquinarias y Vehículos	25.119,00
Mantenimiento Varios	127.472,15
Mantenimiento de Antena Comunitaria	635,46
Campaña Dengue	33.780,31
Mantenimiento - Pileta de Natación	3.500,00

ANEXO II

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2009 (1)	Ordenanza de Presupuesto 2009 N° 030/09 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
TOTAL DE RECURSOS	10.455.362,22	27.956.800,00	17.501.437,78
RECURSOS CORRIENTES	10.455.362,22	27.946.600,00	17.491.237,78
De Jurisdicción Municipal	480.859,47	729.200,00	248.340,53
Recursos Tributarios	135.279,96	217.500,00	82.220,04
Tasas Municipales	317.844,57	490.000,00	172.155,43
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	27.734,94	21.700,00	-6.034,94
De Jurisdicción Nacional y Provincial	8.832.051,63	7.676.400,00	-1.155.651,63
Retenciones	1.142.451,12	-	-1.142.451,12
Uso del Crédito	-	19.541.000,00	19.541.000,00
Recursos de Capital	-	10.200,00	10.200,00

ANEXO III

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2009 (1)	Ordenanza de Presupuesto 2009 N° 030/09 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
TOTAL DE EROGACIONES	11.801.645,26	27.956.800,00	16.155.154,74
EROGACIONES CORRIENTES	8.267.327,71	7.077.200,00	-1.190.127,71
Gastos de Funcionamiento	6.147.962,18	6.182.800,00	34.837,82
Transferencias Corrientes	1.265.365,17	894.400,00	-370.965,17
Retenc.y Aportes Depositados	854.000,36	-	-854.000,36
EROGACIONES DE CAPITAL	3.534.317,55	20.879.600,00	17.345.282,45
Bienes de Capital	146.304,86	325.800,00	179.495,14
Obras Públicas	3.033.327,05	20.191.000,00	17.157.672,95
Trabajos Públicos	354.685,64	362.800,00	8.114,36

ANEXO IV

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos

Ejercicio Financiero año 2010

CONCEPTO	Importe
TOTAL DE RECURSOS	15.130.339,67
RECURSOS CORRIENTES	15.130.339,67
<u>De Jurisdicción Municipal</u>	486.737,49
<u>Recursos Tributarios</u>	122.818,74
Impuesto Inmobiliario Urbano	41.897,05
Impuesto a los Automotores	80.848,69
Moratoria Impuesto Automotor	73,00
<u>Tasas Municipales</u>	340.114,43
Tasa de Limpieza y Repos. De Lámpara	46.993,90
Tasa de Negocios	162.686,35
Derecho de Piso y Vta. Ambulante	35.520,00
Introducción de Carnes	385,00
Derecho de Cementerio	5.467,89
Derecho de Espectáculos Públicos	22.236,00
Carnet de Sanidad	1.375,00
Carnet de Conductor	16.554,00
Licencia para Taxis	10.266,00
Instalación Eléctrica	3.729,00
Derecho de Construcción	4.667,22
Concesiones y Arrendamientos	300,00
Multas y Recargos	2.755,00
Sellado	25.704,07
Tasas Varias (Taxis)	395,00
Libre Deuda	1.080,00
<u>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal</u>	23.804,32
Ingresos Varios	18.051,82
Loteo Aldo Reyes	510,00
Tasa de Act. Administrativas	5.242,50
<u>Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional</u>	12.928.021,54
Coparticipación Impositiva Transferida	3.175.245,58
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Dic/09) Transfer.	388.973,43
Regalías Petrolíferas y Gasíferas (Ene a Nov/10) Transf.	3.752.446,33
Obra Gas Natural	935.036,89
Obra Edificio Municipal	200.000,00
Obra Encausamiento Río Colorado	44.775,00
Obra Drenaje Barrio San Ramón	108.480,03
Convenio Const. Cordón Cuneta	50.000,00
Convenio Refacción Escuelas	100.200,00
Ámbito Provincial	441.765,00
Anticipos de Coparticipación	270.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Campaña Dengue	33.282,36
Emergencia Crítica	88.259,00
IPV. 20 Soluciones Habitacionales	121.593,52
Ampliac. Refac. Planta Potabilizadora	127.217,38
Hogar de Ancianos y Guardería	210.557,05
Pensiones a la Vejez e Invalidez	1.700,00
Fondo Federal Solidario (Soja)	2.131.239,42
Comedores Infantiles	47.160,00
Otros Ingresos de Jurisd.Provincial	23.847,85
Programas Sociales (Ingresos)	676.242,70
Retenciones	1.715.580,64
A.N.S.E.S. (Aporte Personal)	531.781,15
I.P.S. (Aporte Personal-Seguros)	265.890,53
Pieve S.A.	4.268,00
Embargos Judiciales	34.528,07
U.P.C.N. Cuota	62.070,69
U.P.C.N. Coseguro	48.080,00
S.O.E.M. Cuota	54.147,75
S.O.E.M. Créditos Comerciales	493.069,30
A.T.E. Cuota	5.715,42
A.T.S.A.	109,65
Instituto Salta	99.961,50
Retenc. p/Seguros	89,92
Retenc. Para Préstamos	556,37
Casas Comerc. y Otras	5.530,46
Otras Retenciones	6.780,66
Tasas Municipales	10.071,03
Retenciones Actividades Económicas	92.930,14
TOTAL DE EROGACIONES	15.371.879,26
EROGACIONES CORRIENTES	11.679.796,33
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.940.953,36
Gastos en Personal	6.813.572,90
Sueldos Personal Superior	152.640,01
Sueldos Personal Permanente	4.152.502,66
Sueldos Personal Contratado	580.299,91
Dietas Concejales	223.668,64
Sueldos Personal Concejo Delib.	37.470,59
Personal Promas	164.460,93
Pers. Guardería - Hogar Anciano	284.676,13
Plan Jefes y Jefas de Hogar	397.785,60
Reforestación	11.006,60
Aporte Patronal Pers. Superior	2.310,00
S.A.C. Personal Superior	4.809,20



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Personal por Días	511.527,83
Asignaciones Familiares	47.718,00
Vacaciones Compensadas	6.579,12
Asig. Extraordinaria Dto. 3718/08	37.952,00
Decreto N° 4467	64.980,00
Ley de Riesgos del Trabajo	133.185,68
<u>Bienes de Consumo</u>	1.016.632,89
Combustible y Lubricantes	57.719,50
Art. De Limpieza y Desinfección	6.165,03
Útiles, Insumos e Impresos	44.482,24
Uniformes y Equipos p/el Personal	6.627,44
Alimentos, Racion. y Refrigerios	759,90
Repuesto p/ Reparación Automotores	113.140,68
Repuesto p/Reparación Maquinarias	94.396,84
Repuesto p/Otros Bienes	820,50
Bienes de Consumo Comedores Infantiles	284.441,31
Otros Bienes de Consumo	104.511,04
Elementos y Útiles Diversos	30.136,36
Bs. De Cons. p/Hogar Ancianos y Guardería	142.716,70
Fiestas Patronales-Bienes de Consumo	45.105,45
Bienes de Consumo-Esc.Niños Especiales	2.257,60
Bs.de Cons. Viviero Munic.	1.048,00
Bs.de Cons. Huerta-Granja Municipal	277,00
Combustible p/Recorridos-Obras	251,00
Combustible p/Recorridos-Comedores	2.620,00
Consumo de Lubricantes	45.308,00
Casa de la Cultura	1.745,50
Centro de Capacitación	869,00
Festejos Días de Reyes y del Niño	29.454,20
Medio Ambiente	1.779,60
<u>Servicios</u>	1.110.747,57
Viáticos, Pasajes y Movilidad	19.555,50
Honorarios y Retribuciones a Terceros	96.917,50
Homenaje y Cortesía	53.690,45
Comunicaciones	88.113,29
Publicidad y Propaganda	41.545,35
Seguros	33.970,50
Alquileres Pagados	53.770,00
Electricidad, Gas y Agua	85.340,40
Reparación de Automotores	52.768,42
Reparación de Maquin-Herram.	61.446,96
Reparaciones de Otros Bienes	25.761,00
Fiestas Cívicas y Patronales	45.545,50
Otros Servicios	315.524,28



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Gastos Bancarios	68,22
Gastos de Justicia	40,00
Comisiones por Cobranzas	20.519,73
Comisiones Pagadas	3.017,25
Alquiler de Taxis	10.305,00
Guard.Hogar Anc. (Elec., Gas y Agua)	3.600,75
Casa de la Cultura	20.240,00
Centro de Capacitación	3.118,50
Sistema Computacional	7.559,00
Descuentos Otorgados	29.617,67
Gastos de Movilidad, Hospedaje y Estadía	36.501,30
Serv. Terceros Vivero Municipal	2.211,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800.052,50
Ayuda a Establecim.Educacionales	3.894,65
Ayuda a Entd.Deportivas y Sociales	4.685,00
Ayuda a Entid.Religiosas y Culturales	14.800,95
Ayuda a Personas sin Recursos	196.048,75
Ayuda a Personas sin Recursos-Taxis	323.720,40
Ayuda a Personas sin Recursos-Ataúdes	32.050,25
Ayuda Viviendas p/Carentes de Recursos	55.594,74
Ayuda p/Consulta Médica-Est.Operac.	58.105,53
Ayuda a Entidades Varias	39.863,54
Ayuda p/Estudiantes	67.587,20
Ayuda p/Traslado	23.883,15
Ayuda Deporte Básquet	130.521,20
Ayuda Deporte Fútbol	65.634,01
Ayuda a Inundados	4.986,20
Colaboración Festivales Barrios	561,50
Programa Nutrivida	183.398,40
Emergencia Crítica	418.465,03
Programa Pan Casero	42.742,00
Programa Comunitario Empleo Dcto. 1438/1	121.654,00
Secretaría de Acción Social	2.556,00
Sec. Ac. Soc. Anciano y Guardería	6.000,00
Pensiones a la Vejez e Invalidez	3.100,00
Convenio Pro-Huerta INTA	200,00
RETENC. Y APORTES DEPOSITADOS	938.790,47
Retenc. p/Seguros	3.556,00
Embargos y Litis	35.483,58
Casas de Comerc. y Otras	65.620,75
Retenc. Ctas. Societ. y Coseguros	500,00
Retenc. p/Tasas - Imp. Minicip.	9.597,12
Pieve S.A.	1.488,00
U.P.C.N. Cuota	69.143,85



Auditoría General
de la Provincia de Salta

U.P.C.N. Coseguro	51.720,00
S.O.E.M. Cuota	43.082,09
S.O.E.M. Créditos Comerciales	521.526,89
A.T.E. Cuota	5.444,72
A.T.S.A.	89,92
Anticipos de Sueldos	48.042,15
Anticipos de Dietas	397,00
Retenc. Actividades Económicas	83.098,40
EROGACIONES DE CAPITAL	3.692.082,93
<u>Bienes de Capital</u>	696.636,12
Maquinarias y Herramientas	416.797,78
Equipos Computacionales	23.942,80
Muebles y Útiles	23.107,61
Muebles y Útiles p/Hogar de Ancianos	2.787,93
Bienes de Uso Social	10.000,00
Automotores	220.000,00
<u>Obras Públicas</u>	2.571.899,78
Obras Públicas Construcciones	43.389,52
Obras Públicas Mantenimiento	55.704,00
Obras Públicas Mejoras	14.161,95
Otros Trabajos Públicos	58.917,76
Pavimento Calles	5.252,16
Obras Públicas-Pileta de Natación	13.263,40
Obra Plaza San Martín	17.576,15
Convenio Constr. Cordón Cuneta	5.442,16
Ampliación Esc. Benito Graña	16.341,36
Ampliación Esc. José Gómez Martínez	4.600,00
Ampliación Esc. Técnica	7.400,00
Ampliación Colegio Secundario	11.000,00
Esc. La Toma	9.200,00
Esc. Rvdo. Antonio Dinillo	12.542,80
Esc. Robustiano Manero	8.364,00
Esc. de Saucelito	56.516,39
Esc. Especial de Niños Discapacitados	7.400,00
Esc. Puesto del Medio	5.000,00
Esc. N° 4797 Colonia Santa Rosa	11.000,00
Jardín Materno Infantil	7.400,00
Jardín de Infante - Esc. Benito Graña	1.925,00
Obra Inst. Gas Natural	882.106,05
Antena Comunitaria (2552)	24.642,50
Obra Edificio Municipal	27.551,55
Refacción Complejo Deportivo	33.151,00
Obra Paseo Complejo Deportivo	84.815,63
Centro Comunitario B° Manero	88.948,20



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Centro Comunitario B° Las Palmeras	95.000,00
Plazoleta Calle 20 de Febrero	935,50
Plazoleta San Antonio de Padua	1.722,72
Obra Drenaje B° San Ramón 70 viv.	108.480,03
Trabajos Cementerio	9.719,06
Bacheo	11.509,66
Soluciones Habitacionales IPV	251.495,45
Obra Sagrado Corazón	55.162,59
Ampliac. Refac. Plana Potabilizadora	232.849,34
Medio Ambiente	158,00
Encausamiento Río Colorado	135.450,00
Cloacas B° Manero	155.805,85
Trabajos Públicos	423.547,03
Conser. y Mejoras Alumbrado Público	35.251,97
Conser. y Mejoras de Calles	48.895,22
Conser. y Mejoras de Plazas y Parques	10,00
Conser. y Mejoras Edificio Municipal	1.568,00
Conser. y Mejoras de Complejo Deportivo	399,00
Conser. y Mejoras Comedores Infantiles	12.184,87
Conser. y Mejoras Guardería Infantil	102,00
Conser. y Mejoras Alumbrado Hogar de Ancianos	6.658,66
Recolección de Residuos	13.395,00
Desmalezamiento y Limpieza	6.220,50
Obras Públicas	6.384,78
Combust. p/Maquinarias p/Mant. y Obras	60.270,00
Mantenimiento Maquinarias y Vehículos	34.483,00
Mantenimiento Varios	155.697,20
Mantenimiento - Pileta de Natación	3.500,00
Mantenimiento de Antena Comunitaria	3.048,36
Campaña Dengue	35.478,47

ANEXO V

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2010 (1)	Ordenanza de Presupuesto 2010 N° 030/10 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
TOTAL DE RECURSOS	15.130.339,67	11.048.300,00	-4.082.039,67
RECURSOS CORRIENTES	15.130.339,67	11.038.500,00	-4.091.839,67
De Jurisdicción Municipal	486.737,49	816.200,00	329.462,51
Recursos Tributarios	122.818,74	226.500,00	103.681,26
Tasas Municipales	340.114,43	554.500,00	214.385,57
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	23.804,32	35.200,00	11.395,68
De Jurisdicción Nacional y Provincial	12.928.021,54	10.222.300,00	-2.705.721,54
Retenciones	1.715.580,64	-	-1.715.580,64
Recursos de Capital	-	9.800,00	9.800,00

ANEXO VI

CONCEPTO	Ejecución Presupuestaria 2010 (1)	Ordenanza de Presupuesto 2010 N° 030/10 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
TOTAL DE EROGACIONES	15.371.879,26	11.048.300,00	-4.323.579,26
EROGACIONES CORRIENTES	11.679.796,33	7.886.100,00	-3.793.696,33
Gastos de Funcionamiento	8.940.953,36	6.858.600,00	-2.082.353,36
Transferencias Corrientes	1.800.052,50	1.027.500,00	-772.552,50
Retenc.y Aportes Depositados	938.790,47	-	-938.790,47
EROGACIONES DE CAPITAL	3.692.082,93	3.162.200,00	-529.882,93
Bienes de Capital	696.636,12	132.600,00	-564.036,12
Obras Públicas	2.571.899,78	1.742.000,00	-829.899,78
Trabajos Públicos	423.547,03	1.287.600,00	864.052,97

SALTA, 16 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 40

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3139/12, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Colonia Santa Rosa - Períodos 2009 y 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de la Tesorería; c) Estado de Deuda Pública y d) La gestión de Bienes de Uso – Períodos auditados: Ejercicios Financieros 2009 y 2010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 01-07-12 del mencionada Programa;

Que con fecha 09 de Mayo de 2.013 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 10 de Mayo de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 40

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: Evaluar: a) Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; b) Estado de Situación de la Tesorería; c) Estado de Deuda Pública y d) La gestión de Bienes de Uso – Períodos auditados: Ejercicios Financieros 2009 y 2010, obrante de fs. 297 a 365 del Expediente N° 242-3139/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. R. Muratore - Cr. G. De Cecco